



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración y Servicios.

9

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 14 de abril de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 171/2015, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sección 1.^a

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 25 de febrero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Antonio Gala» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 806/2015).

13

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa Modificación núm. 7 del PGOU del término Municipal de Lepe. 14

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban modificaciones sustanciales de la Carta de Servicios de la Unidad Funcional Centros Académicos. 18

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 5 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1619/2012. (PP. 855/2015). 19

Edicto de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1553/2011. (PP. 707/2015). 20

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento Juicio Ordinario núm. 957/2012. (PP. 433/2015). 21

Edicto de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 871/2012. (PP. 522/2015). 22

Edicto de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 701/2012. (PP. 523/2015). 24

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 22 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 1029/2015). 25

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación de un contrato de servicio (BOJA núm. 60, de 27.3.2015). (PD. 1044/2015). 28

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1027/2015). 29

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 30 de marzo de 2015, de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, de modificación de anuncio por el que se adjudica el contrato que se cita. (PP. 940/2015). 31

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 32

Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos. 33

Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 35

Resolución de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 36

Acuerdo de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se publica Anuncio de 19 de enero de 2012, de la antigua Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se somete a Información Pública el proyecto que se cita a efectos de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y se actualiza la relación individualizada de bienes y derechos afectados. (PP. 828/2015). 38

Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 42

Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	43
Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre concurso público de derechos mineros publicado.	44
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, referente a notificación de diversos actos administrativos.	46
Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	48
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.	49
Anuncio de 14 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución declarando en concreto la utilidad pública que se cita, en el t.m. de Constantina. (PP. 499/2015).	50
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de acto administrativo del expediente que abajo se relaciona.	52
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	53

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.	54
Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades privadas para Programas de Acción Social al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014.	55
Resolución de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente que se cita, en materia de salud.	63
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.	64
Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	65
Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	66

Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	67
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	68
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	69
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	70
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	71
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	72
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	73
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	74
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	75
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	76
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	77
Acuerdo de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y desamparo provisional que se cita.	78
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	79
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	80

Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	81
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	82
Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública resolución recaída al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril y Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.	84
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Resolución de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la Orden que se cita.	85
Resolución de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por la que se acuerda la publicación en BOJA del Anuncio de notificación de liquidación de reintegro en materia de impago de cuotas de escuela infantil.	91
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro relativo a la entidad que se citan.	92
Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Villares de Andújar, Jaén.	93
Corrección de errores del Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica la resolución de reintegro de 17 de marzo de 2015 de la subvención que se cita.	94
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	95
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunican resoluciones de expedientes de cancelación de 21 de abril de 2015, de las empresas de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.	98
Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	99
Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	100

Anuncio de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	101
Anuncio de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	102
Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de subsidiación autonómica por compra de vivienda protegida.	103
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se notifica Resolución del contrato de compraventa, recaída en el expediente que se indica.	104
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita.	105

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de junio de 2014, de la innovación de adaptación de las NNSS a la LOUA de la Puebla de Don Fabrique para la clasificación y calificación de suelo para polígono industrial.	106
Anuncio de 19 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	126
Anuncio de 26 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	127
Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	128
Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de recurso de alzada de los expedientes sancionadores que se citan.	129
Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública del aprovechamiento de aguas pluviales. (PP. 891/2015).	130
Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	131
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva del procedimiento sancionador que se cita.	132
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	133
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de archivo de los procedimientos sancionadores que se citan.	134

Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	136
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referentes a ayudas a la paralización temporal de la flota de Draga.	137
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.	142
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas a la persona que se cita.	143
Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «desde Miller hasta Tobos».	144
Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre ocupación temporal de terrenos de dominio público, en el término municipal de Viñuela (Málaga). (PP. 878/2015).	146
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obra de defensa que se cita.	147

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración y Servicios.

Vistas las propuestas definitivas elevadas por las Comisiones de Valoración de los concursos convocados por Resolución de 1 de octubre de 2014, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 13 de abril de 2015.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
Martín Soler, M. ^a Teresa	G2CTRA01	Jefatura de Servicio Contratación
Fernández Estévez, Cristina	G3CTRA01	Jefatura de Sección Contratación
Cambil Campaña, José Luis	G3GESE02	Jefatura de Sección Gestión Económica
Álvarez Irigoyen, Ana	G3CYCO01	Jefatura de Sección Construcción y Conservación
Vidal Areán, Susana	G4GESE03	Unidad Técnica de Gestión Inventario
Cruz Pino, M. ^a Trinidad	G4GESE07	Unidad Técnica de Gestión Proyectos
Fernández Sánchez, Blanca A.	G2HBSS01	Jefatura de Servicio Habilitación y Seguridad Social
Romero Martín, Mercedes	G3FORM01	Jefatura de Sección Formación
García Fernández, Ramón	G3PAYS02	Jefatura de Sección PAS
Moreno Flores, Cristóbal	G3PAYS03	Jefatura de Sección PAS
Martín Fernández, M. ^a Carmen	G3SEJU01	Jefatura de Sección Asesoría Jurídica
Moreno Flores, José María	G2ACCE02	Jefatura de Servicio Acceso
De Pablos Pérez, Rosa María	G2BSEI01	Jefatura de Servicio Bienestar Social e Igualdad
Castillo Romero, Micaela	G3BSEI01	Jefatura de Sección Agente para la Igualdad
Serrano García, Ángel	G3SECE06	Jefatura de Sección Secretaría Facultad de Ciencias
Rechou Sena, Beatriz Haydee	G3SECE07	Jefatura de Sección Secretaría Facultad de CC de la Comunicación
Zurera Maestre, Rafael	G3SECE09	Jefatura de Sección Secretaría Fac. de Estudios Sociales y del Trabajo
Luque Alba, Jorge Antonio	G3SECE18	Jefatura de Sección Escuela Politécnica Superior
Barceló Miro, Álvaro	G3ORDA02	Jefatura de Sección Ordenación Académica
Blanco Vega, Vicente Javier	G4BSEI01	Unidad Técnica de Gestión Bienestar Social e Igualdad
Pino Blanes, Luisa	G4BSEI03	Unidad Técnica de Gestión Bienestar Social e Igualdad
Cabeza Arrebola, María Jesús	G4OFMA01	Unidad Técnica de Gestión Oficialía Mayor
Barcia Amoedo, María Jesús	G4ORDA01	Unidad Técnica de Gestión Ordenación Académica

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
Rosillo Muñoz, Jorge	G4DOCT01	Unidad Técnica de Gestión Posgrado y Escuela de Doctorado
Barragán Pérez, María Ángeles	G4AEYR04	Unidad Técnica de Gestión Registro y Procedimientos Electrónicos
Fernández Romero, Josefa	G4SECE03	Unidad Técnica de Gestión Secretaría ETSI Telecomunicación
Erades Pina, Coral	G2OTRI01	Jefatura de Servicio OTRI
Del Milagro Pérez, Ricardo	G2RRII01	Jefatura de Servicio Relaciones Internacionales
García Martín, Luisa Francisca	G3GBRE01	Jefatura de Sección Gabinete Rectorado
Valverde Arrebola, M. ^a Ángeles	G3CEPE01	Jefatura de Sección Coop. Empresarial y Promoción al Empleo
Alarcón Fanjul, Eva	B3DOCU01	Jefatura de Sección Publicaciones y Divulgación Científica
Pallarés Ginés, Sonia	G4CEPE02	Unidad Técnica de Gestión Coop. Empresarial y Promoción al Empleo
Chinchilla Pérez, Manuel	G4DPOR02	Unidad Técnica de Gestión Deportes
Marín Pérez, Francisca	G4GBRE02	Unidad Técnica de Gestión Gabinete Rectorado
Lupiañez Pérez, Lourdes	G4CURI03	Unidad Técnica de Gestión Gestor Cultural
Sánchez Castilla, Fco. Manuel	G4CURI04	Unidad Técnica de Gestión Gestor Cultural
Misas Gento, María Goretti	B2BIBU02	Jefatura de Servicio Biblioteca Universitaria
García Martín, Carmen	B2BIBU07	Dirección Biblioteca Fac. CC Educación/Psicología
Aurrecoechea Fernández, Joaquín	B2BIBU09	Dirección Biblioteca Fac. Ciencias de la Salud
Lara Rodríguez, Genoveva	B2BIBU11	Dirección Biblioteca Fac. Turismo
Pérez Zalama, Clara Isabel	B2BIBU13	Dirección Biblioteca Fac. Estudios Sociales y del Trabajo
Ávila Maldonado, Carmen	B2BIBU07	Dirección Biblioteca ETSI Industriales/E. Politécnica Superior
Heredia Sánchez, Fernando	B3BIBU03	Jefatura de Sección Adquisiciones, Referencias y Préstamos

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de febrero de 2015.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a tres (3) meses:

- Importe nominal adjudicado: 11.700.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,925.
- Interés marginal: 0,296%
- Precio medio ponderado: 99,934.

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 14.000.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,820.
- Interés marginal: 0,356%.
- Precio medio ponderado: 99,826.

Pagarés a nueve (9) meses:

- Importe nominal adjudicado: 1.000.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,685.
- Interés marginal: 0,416%.
- Precio medio ponderado: 99,685.

Pagarés a doce(12) meses:

- Importe nominal adjudicado: 8.950.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,545.
- Interés marginal: 0,452%.
- Precio medio ponderado: 99,547.

Pagarés a dieciocho (18) meses:

- Importe nominal adjudicado: 5.000.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,245.
- Interés marginal: 0,500%.
- Precio medio ponderado: 99,245.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 14 de abril de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 171/2015, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sección 1.ª

Contra la Orden de esta Consejería de 21 de noviembre de 2014, por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Huelva y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sección 1.ª, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 171/2015 seguido a instancias de la representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 171/2015.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección 1.ª

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección 1.ª en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de abril de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de febrero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Antonio Gala» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 806/2015).

Examinada la documentación presentada por don Alvaro Oliver Gómez, representante legal de C.E.P.A., S.C.A., entidad titular del centro docente privado «Antonio Gala» (Código 41010514), ubicado en Bda. Vistazul, s/n, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 5 de febrero de 2015.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Antonio Gala» (Código 41010514), ubicado en Bda. Vistazul, s/n, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), cuya titularidad es CEPA, S.C.A., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm.135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO.
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 7 del PGOU del término Municipal de Lepe.

Expediente CP-036/2014.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 7 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE, APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2015. EXP. CP-036/2014

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Lepe, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. La presente modificación, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto:

1. Adecuación de la ordenación urbanística del Puerto de El Terrón al Plan de usos de los espacios portuarios de la Ría del Piedras aprobado por Orden de 28.8.09 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Clarificación y, en su caso, modificación puntual de algunas disposiciones relativas a la edificación ordenada según alineaciones viarias, en lo relativo a la supresión de los fondos edificables.
3. Ajuste en la ordenación urbanística de las edificaciones situadas en la Calle Pintor Romero Santana para su destino a la tipología de casas aisladas.
4. Ajuste en la ordenación urbanística de edificios situados en el entorno de la Iglesia de La Antilla para su destino a Manzanas Tradicionales (2 a).
5. Cálculo de la media dotacional en las zonas urbanas de Lepe, La Antilla e Islantilla, La Bella y El Terrón, Pinares de Lepe, La Gravera y La Barca.
6. Cálculo densidades edificatorias en los distintos ámbitos.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- Informe de 1.7.13 en materia de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva, con condicionantes. Con fecha de 11.11.13, se emite informe en sentido favorable.
- Informe de 20.8.13 del Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el que informa que: «(...) La Modificación afecta a superficie incluida en la Zona Regable del Chanza, encontrándose las obras correspondientes finalizadas y en explotación, con las inversiones realizadas y desembolsadas, por lo que cualquier cambio de uso no exime a los titulares de tierras reservadas del abono de la parte proporcional de las obras de interés común (...)».
- Informe de 27.8.13 de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, de carácter informativo. Asimismo, con fecha 19.10.13 emite informe con carácter favorable.
- Informe de 22.4.14 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sobre la innecesariedad del procedimiento de evaluación ambiental.

- Informe de 27.6.14 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, en materia de cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Costas sobre las servidumbres legales y la zona de influencia del dominio público marítimo-terrestre, en sentido favorable con inclusión de determinadas consideraciones formales que deben corregirse, sin que las mismas afecten a las cuestiones de fondo reguladas en la presente Modificación. Asimismo, con fecha 9.3.2015 se emite informe con consideraciones.

- Informe de 7.10.14 Incidencia Territorial de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con inclusión de determinadas consideraciones que deben corregirse. Asimismo, con fecha 3.3.15, se emite informe, en el que se concluye que «(...) no procede informe de ordenación del territorio debido a que no se desprende de las observaciones del informe de incidencia territorial emitido revistan complejidad alguna y no tratarse de un Plan General y de sus revisiones totales o parciales, conforme establece la citada Instrucción (...)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S O L U C I Ó N

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b), de la LOUA, se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 de Lepe, en sus apartados 1, 2, 3 y 4, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas mencionados en los apartados siguientes. El documento de subsanación incluirá exclusivamente el contenido de los apartados mencionados a efectos de su publicación e inscripción.

Se informa los apartados 5 y 6 de la Modificación a los solos efectos de cumplimiento del artículo 31.2.C) de la LOUA. Estos contenidos, junto con los que se deriven de la correspondiente Resolución, serán objeto de un expediente único aprobado y elevado a publicación por la Corporación Municipal de Lepe.

Segundo. En lo referente al expediente administrativo, la tramitación municipal dada al expediente se ajusta al procedimiento habilitado por la legislación urbanística vigente para la tramitación del planeamiento, procediendo, en consecuencia, su elevación a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva. Corresponde a la administración autonómica dicha aprobación definitiva por incidir el objeto de la modificación en el contenido de la ordenación estructural del planeamiento, a excepción de los apartados 5 y 6, relativos a la determinación de las Medias Dotacionales de las Zonas y a la determinación de la Densidad de Viviendas, ambos pertenecientes a la Ordenación Pormenorizada. Por economía procesal se incluyen en el análisis para su informe, de conformidad con el artículo 31.2.C de la LOUA.

Tercero. En lo referente a la documentación, el contenido documental de la innovación se considera suficiente para el fin que se persigue de desarrollo de las determinaciones modificadas. De conformidad con el artículo 36.2.b) de la LOUA, la documentación deberá completarse con lo siguiente:

- En la Memoria Justificativa del documento se incluirá, en el sentido expresado por el texto del artículo, un apartado de carácter general en el que se justifique expresa y concretamente las mejoras que la nueva ordenación suponga para el bienestar de la población.

- En el mismo documento se incluirá el texto vigente del articulado modificado, a efectos de establecer una clara diferenciación entre la situación urbanística actual y la resultante tras la modificación.

Cuarto. En lo relativo al contenido sustantivo de la Modificación, con carácter general, se incluyen las siguientes observaciones:

- No se plantean objeciones al método de trabajo así como a las estimaciones realizadas, valorándose específicamente la exhaustividad de la información y de los cálculos realizados.

- De conformidad con la LOUA, los conceptos de edificabilidad y aprovechamiento no son coincidentes. Siguiendo el contenido del aptdo. 8.3 de la Instrucción 1/2012 de la DGU, «para el cálculo del aprovechamiento preexistente se tendrá en cuenta la edificabilidad y uso previsto en el planeamiento vigente en el momento anterior a la aprobación de la nueva ordenación, una vez descontados los deberes y cargas urbanísticas pendientes, teniendo en cuenta que la ponderación de usos preexistentes se realizará de acuerdo con los coeficientes fijados por el Plan General». En ausencia de determinación previa, tales coeficientes podrán ser definidos por la propia innovación de planeamiento, en su caso.

- De conformidad con el art. 10.1.A.d) de la LOUA, en la delimitación de las Zonas se definirán los usos y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y para los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado, así como sus respectivos niveles de densidad según los parámetros especificados en el mismo artículo. Deberán completarse los cuadros correspondientes con estos parámetros de carácter estructural.

- Respecto a los distintos apartados de la Modificación, específicamente en relación con el apartado núm. 1, se valora adecuado que la modificación defina el ámbito propuesto por la Corporación municipal para el Plan Especial urbanístico del entorno del sistema general portuario, a los efectos de armonización de ambas legislaciones y de integración puerto-ciudad.

- En relación con el apartado núm. 2 de la documentación aportada por la Corporación municipal, no se deduce la necesidad de delimitar Áreas Homogéneas en el ámbito de las Zonas delimitadas. Respecto a las modificaciones operadas en los artículos de la Normativa Urbanística, se realizan las siguientes sugerencias:

- El artículo 37.7 regula las condiciones urbanísticas generales aplicables a las Edificaciones Auxiliares; se sugiere su mantenimiento.

- En el artículo 40.3 la parcela mínima en la Zona 1: Hilera de Casas, pasa de 160 a 90 m². Se propone a la Corporación Municipal valorar la posibilidad de su mantenimiento o, en caso contrario, profundizar en la justificación de la medida.

- El artículo 40.3.h), en su nueva redacción, elimina el coeficiente de edificabilidad máxima en el núcleo de La Bella (1,1 m²/m²), se sugiere su mantenimiento.

- En relación con el apartado núm. 3, de la información aportada se deduce la necesidad de delimitar Áreas Homogéneas (artículo 10.2.A.b) de la LOUA y 8.1 de la Instrucción 1/2012 de la DGU, dentro de la Zona occidental de La Antilla, debiendo abarcar aquellas parcelas a las que la Modificación reconozca un incremento del aprovechamiento objetivo notable derivado del aumento de la edificabilidad. Aunque el ámbito quede señalado en la presente Modificación, su definición debe realizarse mediante la correspondiente innovación del planeamiento general relativo a la Ordenación Pormenorizada, debiendo concretarse en ella los análisis correspondientes a aprovechamiento urbanístico, requerimiento de nuevas dotaciones, sistemas generales, modos de obtención, materialización, etc. A este respecto, se tendrá en cuenta el apartado 8.2 de la Instrucción 1/2012 de la DGU.

Respecto a las modificaciones operadas en el artículo 47 de la Normativa Urbanística, se indica que su contenido genera serios desajustes con la tipología de Casas Aisladas, por lo que no se valora adecuada la propuesta.

No se plantea objeción a la rectificación de la contradicción existente entre el plano de calificación 3.3.a (adscripción al tipo 4b de determinadas parcelas) y el de ordenación física 4.2 (adscripción al tipo 4c).

- En relación con el apartado núm. 4, el incremento de aprovechamiento en el ámbito de la Zona no alcanza el límite referido por el artículo 45.2 para deducir un cambio en la categoría de suelo. No obstante, deberá justificarse que, pese a la concentración del incremento en dos únicas parcelas, no se dan las circunstancias exigidas por la legislación para delimitar Áreas Homogéneas dentro de la Zona en cuestión.

En caso contrario, se delimitarán en la correspondiente innovación del planeamiento de carácter pormenorizado.

- En relación con los apartados núms. 5 y 6: dado que su objeto pertenece a la Ordenación Pormenorizada del planeamiento, la aprobación definitiva de estos dos apartados es de competencia municipal. Se incluye en el presente informe a los solos efectos de cumplimiento del artículo 31.2.C) de la LOUA. Estos contenidos, junto con los que se deriven de la presente Resolución de la CTOTU, serán objeto de un expediente único aprobado y elevado a publicación por la Corporación Municipal de Lepe.

Quinto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas y el ejercicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 11 de marzo de 2015.- La Vicepresidenta 3.^a de Comisión Territorial, Josefa I. González Bayo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban modificaciones sustanciales de la Carta de Servicios de la Unidad Funcional Centros Académicos.

Advertidos errores en el texto de las cartas de servicios, a continuación se procede a su modificación:

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD CENTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En la página 58 del BOJA núm. 247, de 19 de diciembre de 2013, sección B, apartado II.I, referente a los indicadores de calidad.

Se sustituye el indicador número 2: «Porcentaje de resoluciones sobre equivalencias parciales de estudios notificadas a los interesados antes del 31 de enero».

Por: «Porcentaje de resoluciones sobre equivalencias parciales de estudios notificadas dentro del plazo establecido».

Se elimina el indicador número 4: «Porcentaje de certificados de expedición del título entregados en el plazo establecido».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1619/2012. (PP. 855/2015).

NIG: 0401342C20120011082.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1619/2012. Negociado: CG.

Sobre: Privación Patria Potestad.

De: María Jazmín Somera Alvarado.

Procurador: Sr. David Barón Carrillo.

Contra: Gustavo Adolfo Colorado Ángel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 1619/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de doña María Jazmín Somera Alvarado contra don Gustavo Adolfo Colorado Ángel sobre privación patria potestad, se ha dictado Sentencia en fecha 19 de diciembre de 2014, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Gustavo Adolfo Colorado Ángel, que se encuentra en situación de rebeldía procesal al hallarse en paradero desconocido, extendiendo y firmando el presente en Almería, a cinco de febrero de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 12 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1553/2011. (PP. 707/2015).

NIG: 2906742C20110032055.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1553/2011. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Juguetes Carrrión, S.A.

Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.

Letrado: Sr. Checa Gómez de la Cruz, Antonio.

Contra: Don Ángel González García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1553/2011, seguido a instancia de Juguetes Carrrión, S.A., frente a Ángel González García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 314/2012. En Málaga, a 27 de noviembre de 2012. Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1553/11, seguidos a instancias de Juguetes Carrrión, S.A., representado por el Procurador don Fernando García Bejarano y dirigido por el Letrado don Antonio Checa Gómez de la Cruz Coll, contra don Ángel González García, declarado en rebeldía. FALLO. Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Juguetes Carrrión, S.A., frente a don Ángel González García condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de diez mil setecientos noventa y dos euros con ochenta y ocho céntimos (10.792,88 euros), más los intereses legales y costas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-1553-2011, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC. Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel González García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento Juicio Ordinario núm. 957/2012. (PP. 433/2015).

NIG: 2906742M20120001408.

Procedimiento: Juicio Ordinario 957/2012. Negociado: A.

De: Ricoh España, S.L.U.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Mikael Olofsson Alf.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 957/2012 seguido a instancia de Ricoh España, S.L.U., frente a Mikael Olofsson Alf se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1381/14

En Málaga, a 9 de octubre de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga los presentes autos de juicio ordinario seguido por las partes que ut supra figuran.

F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta Ricoh España, S.L.U., contra Michael Olafsson Alf, condenando a este a que abone a la parte actora la suma de 1.408,35 euros, más los intereses indicados en el fundamento sexto.

No se hace imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, Mikael Olofsson Alf, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a 16 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

la entidad Banesto.

Se le apercibe que, de no efectuarlo, se dictará resolución que inadmitirá a trámite el recurso presentado.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 871/2012. (PP. 522/2015).

NIG: 2906742M20120001307.

Procedimiento: Juicio Ordinario 871/2012. Negociado: EZ.

De: Ricoh España, S.L.U.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: David Froelich y Fritz Froelich.

Procurador: Sr. José Luis Ramírez Serrano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 871/2012 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga a instancia de Ricoh España, S.L.U., contra David Froelich y Fritz Froelich sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 272/14

En Málaga, a 2 de diciembre de 2014.

Vistos por mí, Amanda Cohén Benchetrit, Magistrada-Juez en comisión de servicio del Juzgado de lo Mercantil número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores por deudas sociales, bajo el número 871/12 que se han seguido ante este Juzgado, a instancias de la mercantil Ricoh España, S.L.U., representada por el Procurador Sr. Alonso Lopera y asistida por el Letrado Sr. Trapote Fernández, sustituido en el acto de la vista por la Letrada Sra. Blanco de Caso, frente a don Fritz Frohlich, que fue declarado en situación procesal de rebeldía y don David Frohlich, representado por el Procurador Sr. Ramírez Serrano y asistido por el Letrado Sr. Padilla Plasencia, sustituido en el acto de la vista por el Letrado Sr. Plasencia Rueda.

F A L L O

1.º Que, con desestimación de la excepción de falta de legitimación activa opuesta por la representación procesal de don David Frohlich, debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Lopera, en nombre y representación de Ricoh España, S.L.U., frente a don Fritz Herbert Karl Frohlich, condenando a don Fritz Herbert Kan Frohlich a pagar a la actora la suma de nueve mil novecientos ochenta y seis euros con veintisiete céntimos (9.986.27 euros), más los intereses previstos en los artículos 5 y 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad, desde la fecha prevista para el pago.

2.º Que debo absolver y absuelvo a don David Frohlich de las peticiones deducidas en su contra.

3.º Respecto de las costas del procedimiento, serán impuestas a don Fritz Herbert Karl Frohlich, salvo las correspondientes a don David Frohlich, que habiendo sido absuelto de la pretensión deducida en su contra, deberán ser abonadas por la parte actora.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días ante este Juzgado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido publicada en el día de su fecha por la Magistrada-Juez en comisión de servicios que la suscribe. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fritz Froelich, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 701/2012. (PP. 523/2015).

NIG: 2906742M20120001192.

Procedimiento: Juicio Ordinario 701/2012. Negociado: EZ.

De: Ricoh España, S.L.U.

Procurador: Sr Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Christopher Lilly Barry.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 701/2012 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga a instancia de Ricoh España, S.L.U., contra Christopher Lilly Barry sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA 223/14

En Málaga, a 15 de octubre de 2014.

Vistos por mi, Amanda Cohen Benchetrit, Magistrada-Juez en comisión de servicio del Juzgado de lo Mercantil número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, bajo el número 701/12 que se han seguido ante este Juzgado, a instancias de la entidad Ricoh España, S.A., representada por el Procurador Sr. Alonso Lopera y asistida por el Letrado Sr. Casal Barbuzano, sustituido en el acto de la vista por la Letrada Sra. Jiménez García, frente a don Barry Christopher Lilly, que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Lopera, en nombre y representación de Ricoh España, S.L.U., frente a don Barry Christopher Lilly, condenando a don Barry Christopher Lilly a pagar a la actora la suma de trece mil setecientos veinticinco euros con diez céntimos de euro (13.725,10 €), más el interés previsto en los artículos 3 y 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Todo ello, abonando la parte demandada condenada las costas del presente procedimiento.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días ante este Juzgado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido publicada en el día de su fecha por la Magistrada-Juez en comisión de servicios que la suscribe. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Christopher Lilly Barry, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 1029/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
 3. Localidad y Código Postal: Huelva 21071.
 4. Teléfono: 959 011 400.
 5. Telefax. 959 990 104.
 6. Correo electrónico: contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante.
Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: S-1/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: «Contrato de servicio de interpretación y traducción en los procedimientos penales instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Huelva».
 - c) Lugar de ejecución/entrega. Huelva y provincia.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses a contar desde la formalización del contrato o hasta agotar presupuesto.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79540000-1 Servicios de Interpretación, 79530000-8 Servicios de Traducción.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria (ART. 112 TRLCSP).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: Setecientos veinte mil euros (720.000 €).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: Trescientos sesenta mil euros (360.000 €).
 - b) Importe total: Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos euros (435.600 €).
6. Garantías exigidas.
 - a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - b) Otros requisitos específicos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día a contar desde la publicación del presente anuncio (art. 159 TRLCSP).
 - b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula 9.1 del PCAP.

c) Lugar de presentación.

Dependencia: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Localidad y código postal: Huelva 21071.

e) Admisión de variantes o mejoras, si procede: Sí procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

b) Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Huelva 21071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de publicidad: Como máximo dos mil quinientos euros (2.500 €).

Huelva, 22 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT045/14. Expediente ERIS G3: 2014/000044.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio Médico Torretriana.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos dieciséis mil euros (216.000,00 €); a esta cantidad no le corresponde IVA en virtud del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Formalización.
 - a) Fecha: 14 de abril de 2015.
 - b) Contratista: Semesur, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiocho euros con noventa y seis céntimos (179.828,96 €) cantidad exenta de IVA.

Sevilla, 23 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación de un contrato de servicio (BOJA núm. 60, de 27.3.2015). (PD. 1044/2015).

Se ha advertido error material en el texto del Pliego de Prescripciones Técnicas publicado en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación/> y que rige en el contrato servicio de vigilancia y seguridad, para el yacimiento Arqueológico Madinat Al-Zahra, Ctra. Palma del Río, km 5,5, de Córdoba, número de expediente VIG/CO/MADINAT/4/2015. Dicho error material afecta al apartado 5.6 Subrogación, al haberse omitido la información sobre el personal a efectos de subrogación con evidente incidencia sobre las posibles ofertas a presentar.

El anuncio de licitación para la contratación de este servicio se publicó en el BOJA núm. 60, de 27.3.2015, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas 15 días naturales a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida.

Rectificado error del mencionado Pliego de Prescripciones Técnicas y publicado en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación/>, se procede al reinicio del plazo establecido para la presentación de ofertas estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 de la fecha referida.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1027/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 2015/000008.
2. Objeto del contrato: Soporte al puesto de usuario en las Sedes Judiciales.
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: Varias provincias.
 - Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón novecientos cuarenta y un mil ciento veinte euros (1.941.120 euros), IVA excluido.
 - Importe total: Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos (2.348.755,20 euros) de los cuales cuatrocientos siete mil seiscientos treinta y cinco euros con veinte céntimos (407.635,20 euros), corresponden al 21% de IVA.
5. Garantía provisional: No.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)
6. Obtención de documentación e información.
 - En la sede de la entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla, 41001.
 - Teléfono: 671 563 827.
 - Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del 26 de mayo de 2015.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Codificación CPV: 72500000-0.
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Anexo III-B.
 - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Anexo III-C.
8. Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 26 de mayo de 2015.
 - Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante remisión de fax al número: 954 460 536.
 - Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 - 2.º Domicilio: C/Zaragoza, núm. 8.
 - 3.º Localidad: Sevilla. 41001
 - Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.
- Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
- Localidad: Sevilla, 41001.

10. Otras informaciones.

- El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el 28 de mayo a las 9,30 h.

El resultado se publicará en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

- El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2) se realizará el 2 de junio a las 9,30 horas en la Sala de Juntas de la 1.^a planta de la Consejería de Justicia e Interior en C/Zaragoza, núm. 8. Sevilla, C.P. 41001.

- La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3) se notificará a los interesados y se anunciará en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía al menos con 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: por cuenta de la adjudicataria.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, de modificación de anuncio por el que se adjudica el contrato que se cita. (PP. 940/2015).

Obras de modernización y consolidación de la instalación de riego de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar en los términos municipales de Hornachuelos (Córdoba) y Peñaflor y Lora del Río (Sevilla).

Modificación publicación núm. 672, en el BOJA núm. 61, de fecha 30 de marzo de 2015.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con veinte céntimos (694.569,20 €) excluido IVA.

Siendo erróneo el importe que constaba en el anterior anuncio el cual ascendía a 894.428,85 €.

Lora del Río, 30 de marzo de 2015.- El Presidente, José Fernández de Heredia Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Daniel Muñoz Amate.

Expediente: 14/8583/2014/AC.

Infracción: Una grave, arts. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 16.12.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 22 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesada: M.^a José Leiva García.

Expediente: 14/7506/2014/JI.

Infracción: Una, leve, art. 30.4, Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 23.2.2015.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 150 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 22 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Jesús Valdivia Fernández.

Expediente: 14/8094/2014/EP.

Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 4.3.2015.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 30.050,62 a 601.012,10 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 22 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2015 con cargo al siguiente programa y crédito presupuestario:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.17.00.0040.773.48.72C		
FÁBRICAS Y DRENAJES, S.L.	8.064,29 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HOTELEAME, S.L.U.	13.162,80 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	20.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
PROMOCIONES RUIZ, S.A.	33.670,39 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CREACCIONA FCG, S.L.	3.976,91 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TECNOLOGÍA Y COMERCIO FARMACÉUTICO, S.L.	5.780,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GONZÁLEZ & JACOBSON ARQUITECTURA, S.L.	22.480,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.0040.783.48.72C		
ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	62.400,00 €	Línea 4: Programa de Apoyo a Asociaciones.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.16.00.0040.773.48.72C		
ARTESANÍA SAN JOSÉ, S.A.U.	11.042,74 €	Línea 6: Profesionales Internacionales.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.17.00.0040.773.48.72C		
TONALÁ ARTESANÍA, S.R.L.	9.856,00 €	Línea 7: Apoyo a la consolidación internacional.

Sevilla, 21 de abril de 2015.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 26 de abril de 2013, de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2015 con cargo al siguiente programa y crédito presupuestario:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.17.00.0040.773.48.72C		
SEVILLA SPANISH LANGUAGE SCHOOL, S.L.	28.060,22 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA, S.L.	13.611,63 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SERVICIOS DE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA E INFORMÁTICA, S.L.	19.698,14 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
COMPONENTES DE TRÁFICO VERTICAL, S.L.	3.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJES, S.L.	13.614,63 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BUYIN COMERCIO WEB, S.L.	36.590,32 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GHENOVA INGENIERÍA, S.L.U.	16.526,67 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ACEITUNAS TORRENT, S.L.	15.312,40 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
THOR TRABAJOS EN HORMIGÓN, S.L.	7.167,62 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
NOVOGREEN CÉSPED NATURAL, S.A.	6.071,49 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HIDRAL, S.A.	13.040,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CENTRO DE FORMACIÓN EUROPA SUR, S.A.	38.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
VIVACELL BIOTECHNOLOGY ESPAÑA, S.L.	3.700,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MOTORETA MODA INFANTIL, S.L.	9.960,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GHENOVA AERONÁUTICA, S.L.	10.002,31 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ACEITES GARCÍA MORÓN, S.A.T.	3.190,97 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ASIME, S.A.	16.200,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.U.	17.589,19 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INGEAGUA, S.L.	8.834,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	63.302,71 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SOKAR MECHANICS, S.L.	8.224,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
APRESA PLP SPAIN, S.A.	21.497,71 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.16.00.0040.773.48.72C		
EFFICOLD, S.A.	3.000,00 €	Línea 5: Apoyo Formación
ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN, S.L.	3.000,00 €	Línea 5: Apoyo Formación

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
GRUPO ÁNGEL CAMACHO, S.L.	3.600,00 €	Línea 5: Apoyo Formación
WELLNESS TELECOM, S.L.	3.000,00 €	Línea 5: Apoyo Formación
CASTILLO DE CANENA OLIVE JUICE, S.L.	13.614,14 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
BIOSEARCH, S.A.	11.766,67 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.	11.470,90 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
ACEITUNAS TORRENT, S.L.	8.935,24 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.17.00.0040.773.48.72C		
COSENTINO, S.A.	10.125,00 €	Línea 7: Apoyo a la consolidación

Sevilla, 21 de abril de 2015.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se publica Anuncio de 19 de enero de 2012, de la antigua Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se somete a Información Pública el proyecto que se cita a efectos de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y se actualiza la relación individualizada de bienes y derechos afectados. (PP. 828/2015).

Ref. Expediente A.T. 66/56 (a).

«Soterramiento línea alta tensión 132 kV D/C S.E. Casillas-S.E. Puente Nuevo y S.E. Lancha-S.E. Rivero».

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 115, 124, 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

a) Peticionario: Endesa Energía, S.A.U., con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Borbolla, 5, 41004, Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Liberar terrenos de la actual línea aérea entre los apoyos núm. 407 y núm. 413 por la ampliación del Aeropuerto de Córdoba.

d) Características principales:

- Origen: Apoyo núm. 407 de la L132 kV D/C «S.E. Casillas-S.E. Pte. Nuevo»/«S.E. Lancha/S.E. Rivero».

- Final: Apoyo núm. 413 de la L132 kV D/C «S.E. Casillas-S.E. Pte. Nuevo»/«S.E. Lancha/S.E. Rivero».

- Término municipal afectado: Córdoba, zona A según el RLAT.

- Longitud de la línea: 3.030 m aéreo a desmontar (407-413).

260 m aérea nueva servidumbre paso (413-414).

3.392 m subterránea (407-413).

- Tipo: Aéreo/subterráneo Doble Circuito.

- Tensión: 132 kV.

- Conductores/Fase: LARL-280/D-450 (aéreo)/ 1.200 mm² Al (subterráneo).

- Aislamiento: CS- 120 (Aéreo)/ XLPE Subterráneo.

- Apoyos: Nuevo Apoyo núm. 407 y núm. 413 (aéreo conversión subterránea).

El proyecto de Soterramiento de LAT a 132 kV D/C «S.E. Casillas-S.E. Pte. Nuevo» y «S.E. Lancha-S.E. Rivero» produce las siguientes afecciones:

- Construcciones Urbanas.

- Cruzamiento con Líneas aéreas de teléfono.

- Cruzamiento Ferrocarril Málaga; p.k. 4,53.

- Cruzamiento con Carretera CH-3.

- Cruzamiento con arroyo de la «Hormiguita».

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y la documentación para la tramitación de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de

Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso aéreo o subterráneo de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Relación individualizada de bienes y derechos de Particulares afectados por tramo Aéreo

ORDEN DE PARCELA EN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO AÉREO				
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO	APOYOS		OCUPAC. TEMPORAL (m ²)	USO DEL SUELO
					LONGITUD (m)	Nº	SUP. (m ²)		
001	Maria Junguito Cruz Conde	Córdoba	57	108	10	407	45	600	Agrario
002	Luis Baena Pino Juan Baena Pino Pedro Costi Ruano	Córdoba	69	107	5	413	52	600	Agrario
003	José Osuna Siles	Córdoba	70	107	4				Agrario
004	José González Díaz	Córdoba	101	107	44				Agrario
005	José González Díaz	Córdoba	100	107	14				Agrario
006	Pedro Luque López Rafael Luque López	Córdoba	45	107	40				Agrario
007	Asoc. De vecinos la Hormigueta	Córdoba	9015	107	4				Agrario
008	Diego Simón Leal	Córdoba	50	107	59				Agrario
009	Miguel (y Rosa) Díaz Pérez	Córdoba	92	107	80				Agrario
010	Juan Sánchez Díaz	Córdoba	52	107	8				Agrario

Relación individualizada de bienes y derechos de Organismos Públicos afectados por tramo Subterráneo

ORDEN DE PARCELA EN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO SUBTERRÁNEO				
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO	APOYOS		OCUPAC. TEMPORAL (m ²)	USO DEL SUELO
					LONGITUD (m)	Nº	SUP. (m ²)		
003	Camino CH-3 Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua	Córdoba	9014	101	1549				Agrario

ORDEN DE PARCELA EN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO SUBTERRÁNEO				USO DEL SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO	APOYOS		OCUPAC. TEMPORAL (m²)	
					LONGITUD (m)	Nº	SUP. (m²)		
004	Aeropuerto de Córdoba	Córdoba	ZONA AEROPUERTO EXPROPIADA		454				Agrario
005	Carretera N-437 Ministerio de Fomento. Unidad de Carreteras.	Córdoba	9002	107	22				Agrario
006		Córdoba	22	107	41				Agrario
007		Córdoba	9009	107	29				Agrario
008		Córdoba	9011	107	1181				Agrario

Relación individualizada de bienes y derechos de Particulares afectados por tramo Subterráneo

ORDEN DE PARCELA EN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO SUBTERRÁNEO				USO DEL SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO	APOYOS		OCUPAC. TEMPORAL (m²)	
					LONGITUD (m)	Nº	SUP. (m²)		
001	Maria Junguito Cruz Conde	Córdoba	57	108	10	407	45	600	Agrario
002	Luis Baena Pino Juan Baena Pino Pedro Costi Ruano	Córdoba	69	107	54	413	52	600	Agrario
009	Asoc. De vecinos la Hormiguita	Córdoba	9007	107	13				Agrario

Córdoba, 19 de enero de 2012
La Delegada Provincial: Carmen Prieto Sánchez

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, ACTUALIZADA A DÍA DE LA FECHA

TRAMO AÉREO: Entre apoyos núms. 413-414 y núms. 406-407

Nº DE PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO AÉREO				USO DEL SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. Nº	VUELO	APOYOS		OCUPAC. TEMP. (M²)	
					LONG. (M)	Nº	SUP. (M²)		
1	María Junguito Cruz Conde Avda. Nazaret, nº1 1º Izqda. (28009 - Madrid)	Córdoba	57	108	13	407	45	600	Agrario
2	Herederos de Juan Baena Pino (Talleres Hermanos Baena) Ctra. Palma Río, km5	Córdoba	69	107	4	413	52	600	Agrario
3	José Osuna Siles Ctra. Aeropuerto, km4,5 (camino de la Hormiguita)	Córdoba	70	107	8				Agrario
4	José González Díaz Ctra. Aeropuerto, km4 14193 Córdoba	Córdoba	101	107	47				Agrario

Nº DE PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO AÉREO				USO DEL SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. Nº	VUELO	APOYOS		OCUPAC TEMP. (M ²)	
					LONG. (M)	Nº	SUP. (M ²)		
5	José González Díaz Ctra. Aeropuerto, km4 14193- Córdoba	Córdoba	100	107	13				Agrario
6	Construcciones Antonio Luque C/ Caño Nº13, 2ª Planta C.P.14001 (Córdoba)	Córdoba	45	107	41				Agrario
7	Ayuntamiento de Córdoba Capitulares, 1 14071 (Córdoba)	Córdoba	9015	107	5				Agrario
8	Diego Simón Leal y Otros Ctra. Aeropuerto km. 0,8 CP 14005 (Córdoba)	Córdoba	50	107	61				Agrario
9	Miguel (y Rosa) Díaz Pérez Ctra. Aeropuerto km.3 CP 14005 (Córdoba)	Córdoba	92	107	80				Agrario
10	Araceli Sánchez Martínez y Otros Ctra. Aeropuerto km.4 (Camino Ochavillo) CP 14005 (Córdoba)	Córdoba	52	107	8				Agrario

TRAMO SUBTERRÁNEO: Entre los nuevos apoyos núms. 406 y 413

Nº DE PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN TRAMO SUBTERRÁNEO				USO DEL SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. Nº	VUELO	APOYOS		OCUPAC TEMP. (M ²)	
					LONG. (M)	Nº	SUP. (M ²)		
11	María Junguito Cruz Conde Avda. Nazaret, nº1 1º Izqda. (28009 -Madrid)	Córdoba	57	108	10	407	45	600	Agrario
12	Herederos de Juan Baena Pino Talleres Hermanos Baena Ctra. Palma Río, km5	Córdoba	69	107	54	413	52	600	Agrario
13	Camino CH-3 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Avda. del Brillante, 57 CP 14012 (Córdoba)	Córdoba	9014	101	1800				Agrario
14	Aeropuerto de Córdoba	Córdoba	166	101	150				Agrario
15		Córdoba	9055	101	43				Agrario
16	Ministerio de Fomento	Córdoba	9002	107	23				Agrario
17	Unidad de carreteras Córdoba Avda. de los Mozárabes, 1 CP 14071 (Córdoba)	Córdoba	22	107	13				Agrario
18		Córdoba	9009	107	33				Agrario
19	Carretera N-437 Ministerio de Fomento Unidad de carreteras Córdoba Avda. de los Mozárabes, 1 CP 14071 (Córdoba)	Córdoba	9011	107	1220				Agrario
20	Camino de La Hormigueta Asociación de vecinos La Hormigueta	Córdoba	9007	107	45				Agrario

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Período probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: Sancionador CA-131/2014.

Interesado: Low Cost 2013, S.L., con CIF: B72242043.

Localidad: San Fernando.

Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: Sancionador CA-186/2014.

Interesado: Jorge Moreno Coronil, con CIF: 48977963S.

Localidad: Medina Sidonia.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre concurso público de derechos mineros publicado.

El Delegado Territorial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía hace saber:

Que como consecuencia de la Resolución del concurso público de registros mineros convocado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 3 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 245, de 17 de diciembre de 2014), han quedado francos y registrables los terrenos que fueron ocupados por los siguientes derechos mineros, con expresión de su número de registro, nombre, superficie, término municipal y recurso.

N.º FRACCIÓN	NOMBRE	TIPO	N.º CM	SUSTANCIAS	MUNICIPIOS
30126-0	Felisa	CDir	1	Mármol	Cúllar
30289-2	Riofrio	PI	5	Todos los Recursos Sección C	Loja
30340-A	La Milagrosa	CDer	5	Caliza	Puebla de Don Fadrique
30383-1	Pararrayos Fracción 1.ª	PI	14	Dolomía	Diezma, Huétor Santillán, La Peza y Quéntar
30437-0*	La Bolera	PI	20	Rocas Ornamentales	Castril, Cortes de Baza, Peal de Becerro (Jaén), Pozo Alcón (Jaén)
30465-0	Roñan	PI	17	Dolomía	Peza (La), Quéntar
30493-0	Puerto Jayena	PI	63	Caliza, Dolomía	Agrón, Albuñuelas, Alhendín, Arenas del Rey, Jayena, Padul
30500-2	Atalaya Fracción 2.ª	PI	14	Calizas Dolomíticas, Dolomía	Albuñuelas, Valle (El), Villamena
30516-0	Maribel	PI	12	Todos los Recursos Sección C	Alamedilla
30526-0	Alamedilla	PI	5	Rocas Ornamentales	Alamedilla
30535-0	La Morena	PI	22	Arcilla Especial	Alamedilla
30542-0	Rocío II	PI	6	Dolomía	Piñar, Morelábor
30586-0	Beas	PI	11	Dolomía	Beas de Granada
30606-0	Alto Rey	PI	15	Caliza Marmórea	Castilléjar, Castril
30617-0	La Trinidad	PI	84	Todos los Recursos Sección C	Dólar, Ferreira, Gor, Huéneja, Valle del Zalabí
30617-4	La Trinidad Fracción 4.ª	PI	17	Todos los Recursos Sección C	Gor, Guadix
30645-0	San Alejandro	PI	9	Hematites, Otras Rocas Ornamentales	Loja
30662-0	Beas 2	PI	3	Dolomía	Beas de Granada, Quéntar
30674-0	Ángela	PI	126	Otras Rocas Ornamentales	Darro, Diezma, Huélago, Huétor de Santillán, Iznalloz, Peza (La), Piñar, Morelábor
30703-0	EL Marqués II	PI	19	Caliza	Gualchos
30708-0	Castellón	PI	2	Caliza, Dolomía, Margas Calcáreas	Loja
30725-0	Pompeya	PI	2	Yeso	Alhendín
30728-0	Gor	PI	18	Arcilla , Caliza, Pizarra	Gor
30732-0	Alcatín	PI	12	Calizas Dolomíticas	Puebla de Don Fadrique
30733-0	La Torre	PI	106	Arcilla , Caliza, Margas	Iznalloz, Piñar, Morelábor
30735-0	Las Palomas	PI	2	Calizas Dolomíticas	Gor
30737-0	San Luis	PI	24	Arcilla , Caliza, Margas	Gor, Guadix
29121-0	María José	CDir	60.98 ha	Turba	Dúrcal, Padul, Villamena
30290-0	Goliat	PI	87	Carbón	Loja
30734-0	Graena 2007	PI	297	Recursos Geotérmicos	Beas de Guadix, Cortes y Graena, Darro, Diezma, Guadix, Marchal, Peza (La), Purullena
30745-0	Escúzar	PI	258	Recursos Geotérmicos	Agrón, Alhama de Granada, Alhendín, Arenas del Rey, Cacin, Escúzar, Ventas de Huelma

N.º FRACCIÓN	NOMBRE	TIPO	N.º CM	SUSTANCIAS	MUNICIPIOS
30756-0	Ciclobinario	PI	54	Recursos Geotérmicos	Benalúa, Darro, Guadix, Purullena
30759-0	Rene 2	PI	252	Recursos Geotérmicos	Alamedilla, Alicún de Ortega, Pedro Martínez
30763-0	Arenas	PI	109	Lignito	Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena
30764-0	Geoinves I	PI	9	Recursos Geotérmicos	Malahá (La)

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, admitiéndose nuevas solicitudes sobre los terrenos declarados francos y registrables transcurridos ocho días contados a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de abril de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se notifican mediante este anuncio los actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan. Para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19:

Expediente: JA/PCA/166/14.
Entidad: Miguel Ángel Rama Zafra.
Acto notificado: Resolución recurso reposicion.

Expediente: JA/AEA/327/2010.
Entidad: Frc. Mateo Ruiz Montiel.
Acto notificado: Requerimiento documentacion.

Expediente: JA/AEA/183/2010.
Entidad: Miriam Fernández García.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/266/2010.
Entidad: Jorge Nicolás Busamia.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/130/2010.
Entidad: Juan José Francisco Sánchez.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/314/2010.
Entidad: Ana María Peraba Barajas.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/256/2010.
Entidad: Carolina Ortiga Moreno.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/366/2010.
Entidad: Antonio Morales Bustos.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/402/2010.
Entidad: Consuelo Moreno Moreno.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/706/2010.
Entidad: Diego de la Torre García.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/169/2010.
Entidad: Soledad Díaz Sánchez.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/763/2010.
Entidad: Rafael Carlos Pozo Cobo.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/744/2010.
Entidad: María Dolores Moreno Campos.
Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: JA/AEA/424/2011.
Entidad: Sandra Jiménez Rivera.
Acto notificado: Resolucion de reintegro.

Expediente: JA/PCA/13/2009.
Entidad: Dolores Yerpes Quesada.
Acto notificado: Resolucion de reintegro.

Expediente: JA/PCA/158/2009.
Entidad: M.^a Angustias Estepa Garrido.
Acto notificado: Resolucion de reintegro.

Expediente: JA/PCA/13/2009.
Entidad: Dolores Yerpes Quesada.
Acto notificado: Resolucion de reintegro.

Expediente: JA/AEA/244/2010.
Entidad: Sonia Alcuía Martos.
Acto notificado: Resolucion de reintegro.

Expediente: JA/PCA/167/2008.
Entidad: Raúl Fernando Jiménez.
Acto notificado: Resolucion de reintegro.

Expediente: JA/AEA/00252/2010.
Entidad: Pilar Campos Campos.
Acto notificado: Resolucion de reintegro.

Respecto a las resoluciones se informa que las mismas agotan la vía administrativa y que contra ellas podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente a esta notificación, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto a los acuerdos de inicio de procedimiento, se informa que contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo estipulado en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y que se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, en el plazo de 15 días, al amparo del art. 84 de la Ley anterior, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Jaén, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Relaciones Laborales de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 321/15/S/MA/77.

Núm. de acta.: I292014000234429.

Interesado: García Ávila, Juan.

NIF: 38773444K.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.3.2015.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 322/15/S/MA/78.

Núm. de acta.: I292014000274441.

Interesado: Banús Group 1979, S.L.

NIF: B93137982.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.3.2015.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 102/15/S/MA/20.

Núm. de acta.: I292014000190878.

Interesado: Mercatessen, S.L.

NIF: B93326411.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.3.2015.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 308/15/S/MA/70.

Núm. de acta.: I292014000256455.

Interesado: Calpal il Buco, S.L.

NIF: B93340719.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.3.2015.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas que se citan a continuación (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral:

Ver hoja 1.

Asimismo, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Málaga, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2015_42222	MARTÍN BERMÚDEZ, FRANCISCO JAVIER	C/ RIO JANDULA, NÚM. 140, ALHAURÍN DE LA TORRE 29130	OBRAS Y PROYECTOS AGAVE, S.L.
INS_2015_42259	SALIDO URBANEJA, PABLO MANUEL	C/ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, NÚM. 16, PTL. 5, PTA. 181, MÁLAGA 29004	INSTALACIONES SALIDO MARTÍN, S.L.
INS_2015_42261	DOMÍNGUEZ VALDIVIA, MANUEL	URB. RESERVA DE LOS MONTEROS, C/ MIM, 5, MARBELLA 29600	RED POINT BUILDERS, S.L.
INS_2015_42280	ZAMORA DEL POZO, RAMÓN	C/ RETAMAR, NÚM. 9, ALCAUCÍN 29530	ZAMORA DEL POZO, RAMON
INS_2015_42359	DURÁN GONZÁLEZ, JUAN	C/ TEJIDOS, NÚM. 25, MÁLAGA 29014	ERIA, GESTIÓN Y CONSTRUC DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.
INS_2015_42382	SUÁREZ CEBADOR, MANUEL	C/ PRIEM, NÚM. 3, 4.º, OF. 8, MÁLAGA 29003	SYENERGY SPIN OFF, S.L.
INS_2015_42579	MORENO BONET, ALEJANDRO	C/ LAS FLORES, NÚM. 26, PTL. 7, 1.º A, BENALMÁDENA COSTA 29631	CONSTRUCCIONES BENAL PIEDRA
INS_2015_43061	RAMÍREZ ARAGÓN, ANTONIO	C/ FRIGILIANA, NÚM. 33, ALHAURÍN EL GRANDE 29120	RAMÍREZ ARAGÓN, ANTONIO
INS_2015_43154	SEGURA FORTES, FRANCISCO	C/ DOCTOR BLANCO VILLEGAS, NÚM. 4, 2.º, 4, MÁLAGA 29011	ESTRUROPA, S.L.
REN_2015_25005	GÁMEZ FONTIVEROS, ANTONIO FCO.	URB. ALTOS DE MARBELLA, NÚM. 108, A, MARBELLA 29603	SALVADOR GÁMEZ, S.L.
REN_2015_25372	ORTEGA ZAMUDIO, MIGUEL ÁNGEL	AVDA. MARTÍNEZ ASTEIN, NÚM. 2, RONDA 29400	ZAMU EDIFICACIONES Y OBRAS, S.L.
REN_2015_25451	MAÑAS AZUAR, RAFAEL	C/ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, NÚM. 16, PUERTA 29, MÁLAGA 29004	MAÑAS AZUAR, RAFAEL

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución declarando en concreto la utilidad pública que se cita, en el t.m. de Constantina. (PP. 499/2015).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Recibidas alegaciones de don Ramón Angel Bethencourt Enríquez el día 6 de octubre de 2014 y solicitadas aclaraciones sobre las mismas por parte de esta Delegación Territorial con sendos escritos enviados los días 1 de diciembre de 2014 y 12 de enero de 2015, en el cual se daba un plazo de 10 días para cumplimentarlas y no habiéndose producido las mismas.

Visto que no han sido presentadas más alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía.

Y visto que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Esta Delegación Territorial de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería,

HA RESUELTO

Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 2.

Finalidad de la instalación: Sustitución y reforma de un tramo de línea aérea para reforzar y mejorar la calidad del suministro en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A296191.

Final: Apoyo A184756 de línea «Militares».

T.m. afectados: Constantina.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 1,656.
Tensión en servicio: 15(20) kV.
Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A).
Apoyos: Metálicos celosía.
Aisladores: U40BS.

Referencia: R.A.T: 112027. Expte.: 270465.

con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
7. Esta Resolución se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de acto administrativo del expediente que abajo se relaciona.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesada: Despertar, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de cancelación CEE de fecha 26.2.15.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesada: Al Andalus, S.L.

Acto notificado: Acuerdo cancelacion CEE de fecha 4.3.15.

Interesada: Soc. Coop. Andaluza Portuense de Radio Taxi.

Acto notificado: Acuerdo cancelación CEE de fecha 4.3.15.

Interesada: Fund. Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos.

Acto notificado: Acuerdo cancelación CEE de fecha 26.2.15.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
75.882.654	HROS. DE GONZÁLEZ GAZABA, JUAN MANUEL	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
74.786.835	HROS. DE VILLENA SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
26.169.884	FERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
28.476.786	CARMONA MOLINA, CONCEPCIÓN	AE	113,62	Resol. Expte. Reintegro
27.828.465	HROS. DE AMADO VICTORIA, M. ^a CARMEN	AE	450.13	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades privadas para Programas de Acción Social al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014.

De conformidad con el artículo 22 de la Orden de 21 de junio de 2013 (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería, se procede a dar publicidad a las subvenciones a entidades privadas para Programas de acción social, que a continuación se relacionan:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Comunidad Gitana

Entidad: Fundación Secretariado Gitano.

Finalidad: Acceder Andalucía. Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación.

Importe: 95.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Fundación Benéfico-Particular Mixta «Tagore».

Finalidad: Ayudas al estudio y a la formación de la juventud gitana.

Importe: 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Unión Romani Andalucía.

Finalidad: Capacitación para la inserción laboral.

Importe: 48.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Federación Andaluza de Mujeres Gitanas Fakali.

Finalidad: Visibilización de la mujer gitana, FAMAG Edición VII.

Importe: 48.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Federación Andaluza de Mujeres Gitanas Fakali.

Finalidad: La discriminación social de la Comunidad Gitana: Los estereotipos y el antigitanismo.

Importe: 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Unión Romani Andalucía.

Finalidad: Promoción y desarrollo de la mujer gitana.

Importe: 19.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Instituto Romano para Asuntos Sociales y Culturales.

Finalidad: Edición y difusión de Nevipens Romani y de O Tchatchipen.

Importe: 24.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Unión Romani Andalucía.

Finalidad: SASE-Servicio Seguimiento Escolar.

Importe: 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación de Mujeres Jóvenes Universitarias Romis de Andalucía por la Defensa de sus Intereses AMURADI.

Finalidad: Nuevas Miradas Gitanas. Edición 2014.

Importe: 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Emigrantes residentes en el exterior

Entidad: Agrupación Andaluza (Argentina).

Finalidad: Envejecimiento activo.

Importe: 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Emigrantes retornados

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FAER).

Finalidad: Volver a empezar.

Importe: 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Inmigrantes

Entidad: Cruz Roja Española.

Finalidad: Atención social a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

Importe: 109.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Médicos del Mundo.

Finalidad: Integración y educación sociosanitaria con inmigrantes.

Importe: 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Cáritas Regional de Andalucía.

Finalidad: Acogida de personas inmigrantes en Andalucía en situación de vulnerabilidad.

Importe: 132.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT).

Finalidad: Atención socio-jurídica a inmigrantes.

Importe: 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).

Finalidad: Dispositivo de acogida de inmigrantes en situación de vulnerabilidad social.

Importe: 129.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Cardijn.

Finalidad: Acciones para favorecer la integración plena de las personas inmigrantes.

Importe: 78.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

Finalidad: «Casa Kanna» Intervención integral para personas inmigrantes.

Importe: 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).

Finalidad: Atención, información y asesoramiento a las personas inmigrantes.

Importe: 6.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía.

Finalidad: Atención sociolaboral a las personas trabajadoras migrantes de Andalucía.

Importe: 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Voluntariado Claver.

Finalidad: «Abriendo ventanas a la inclusión»: itinerarios de formación e inserción laboral para personas inmigrantes.

Importe: 2.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Unión Sindical Obrera (USO).

Finalidad: Inmigrantes en el Sindicato/Oficinas de Información y Asesoramiento.

Importe: 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur.

Finalidad: Mediación intercultural: Reconociéndonos.

Importe: 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación «Mujeres entre Mundos».

Finalidad: Infórmate: Marco normativo en extranjería. II Edición.

Importe: 9.260,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes.

Finalidad: Acogida temporal y servicios de acogida integral.

Importe: 58.530,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Fundación Tierra de Todos.

Finalidad: Integración y acompañamiento de las familias inmigrantes en tiempos de crisis económica II.

Importe: 26.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Fundación Centro Internacional Médico para Migrantes y Extranjeros (CIMME).

Finalidad: Empoderamiento de las mujeres inmigrantes a través de la promoción de la salud y la autoestima.

Importe: 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación socio-cultural Guitelar.

Finalidad: Entidades sociales en acción: Infórmate.

Importe: 4.660,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Voz del Inmigrante.

Finalidad: Centro de atención e integración al inmigrante.

Importe: 3.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía.

Finalidad: Dotación de alojamientos para los trabajadores inmigrantes del sector agrario.

Importe: 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF).

Finalidad: Servicio gratuito de asistencia jurídica integral para personas inmigrantes.

Importe: 8.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).
Finalidad: Apoyo sociolaboral y jurídico a la población inmigrante.
Importe: 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía.
Finalidad: II Edición del Programa de información, asesoramiento y orientación a personas inmigrantes.
Importe: 8.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.
Finalidad: Vivir en paz, convivir sin racismo. Apostando por la integración.
Importe: 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Cultural EMEM.
Finalidad: Sí se puede.
Importe: 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Sindicato de Obreros del Campo y del Medio Rural de Andalucía.
Finalidad: Asesoramiento sociolaboral a trabajadores inmigrantes en campañas agrícolas.
Importe: 3.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Colectivos con necesidades especiales

Entidad: Cáritas Regional de Andalucía.
Finalidad: Intervención integral y acompañamiento a personas sin hogar.
Importe: 1.200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Fundación Triángulo.
Finalidad: TMS'14 ANDA.
Importe: 13.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Adhara Asociación VIH/SIDA.
Finalidad: Intervención frente al VIH/SIDA, el Virus de la Hepatitis C (VHC) y otras infecciones de transmisión sexual en instituciones penitenciarias.
Importe: 6.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Andalucía.
Finalidad: Iniciativas en Red: Pobreza, vulnerabilidad y acción social.
Importe: 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Centro de Iniciativas para la Cooperación (CIC BATÁ).
Finalidad: Inclusión sociodigital para el empleo de personas reclusas y ex-reclusas.
Importe: 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Médicos del Mundo.
Finalidad: Empoderamiento de mujeres en prostitución frente a la violencia de género.
Importe: 8.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación «Mujeres en Zona de Conflicto».

Finalidad: Sensibilización y fortalecimiento del trabajo en red en materia de trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual (Lilith).

Importe: 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.

Finalidad: Atención y acompañamiento a personas sin hogar en Sevilla, Jaén y Granada.

Importe: 9.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos.

Finalidad: Kostka 2014.

Importe: 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Bancos de Alimentos de Andalucía.

Finalidad: Implementación del Convenio FEGA/FESBAL en Andalucía. Año 2014.

Importe: 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS).

Finalidad: Atención social para personas sin hogar.

Importe: 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Bancos de Alimentos de Andalucía.

Finalidad: Fomentada la donación de excedentes alimentarios del sector del frío mediante la formación del voluntariado de los Bancos de Alimentos de Andalucía y la dotación de material para su conservación.

Importe: 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera.

Finalidad: Por la igualdad y mejora de vida de las personas transexuales en Andalucía.

Importe: 14.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Acción e Investigación Desarrollo (ARRABAL-AID).

Finalidad: Procopio 2014.

Importe: 8.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.

Finalidad: Atención integral a las personas presas y a sus familiares y amigos.

Importe: 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones por la Tolerancia y el Respeto a la Diversidad Afectivo-Sexual y de Géneros «ARCO IRIS».

Finalidad: Atención integral al Colectivo LGBTI en Andalucía, para prevenir, detectar y actuar contra los intentos de suicidio, las discriminaciones y los conflictos basados en la intolerancia.

Importe: 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Federación Coordinadora Girasol de Grupos de Lesbianas y Gays de Andalucía.

Finalidad: Oficina Técnica de Atención Social Integral LGTB (OTASI).

Importe: 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Cruz Roja Española.

Finalidad: Atención e intervención con personas sin hogar.

Importe: 26.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS).

Finalidad: La vivienda lo primero: Plan de alojamiento para personas sin hogar (Habitat).

Importe: 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Fomento del voluntariado social

Entidad: Plataforma Andaluza del Voluntariado.

Finalidad: Luchando contra la pobreza.

Importe: 8.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).

Finalidad: El voluntariado social en las asociaciones vecinales.

Importe: 3.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Voluntariado Claver.

Finalidad: Voluntariado para la inclusión, con menores, familias y personas inmigrantes en riesgo de exclusión 2014.

Importe: 7.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).

Finalidad: Educación para el conocimiento, la participación y prevención de la exclusión social II.

Importe: 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.

Finalidad: Formación y promoción del voluntariado social.

Importe: 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Red de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social de Andalucía.

Finalidad: Inclusión desde el voluntariado de acción social.

Importe: 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Cruz Roja Española.

Finalidad: Desarrollo de competencias para la intervención en el voluntariado social.

Importe: 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Intervenciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social

Entidad: Red de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social de Andalucía.

Finalidad: Intervención en ZNTS.

Importe: 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).

Finalidad: Intervención en ZNTS.

Importe: 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Entidad: Federación de Asociaciones SURGE.

Finalidad: Intervención en ZNTS.

Importe: 575.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2015: 1200010000 G/31G/48500/00 01.

Drogodependencias y adicciones

Entidad: Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía.

Finalidad: Campaña de prevención «Activa tus sentidos».

Importe: 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza Enlace de Entidades de Drogodependencias y otras Adicciones, VIH y Exclusión Social.

Finalidad: Información, formación, sensibilización y atención jurídico-penal y penitenciaria.

Importe: 74.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados (FAAR).

Finalidad: Incorporación social de enfermos/as alcohólicos/as y sus familiares y formación.

Importe: 7.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza de Drogodependencias, Sida y Patología Dual «REDES».

Finalidad: Asesoramiento Jurídico.

Importe: 10.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados (FAAR).

Finalidad: Campaña de prevención: «Un Día sin alcohol».

Importe: 15.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Médicos del Mundo.

Finalidad: Prevención y reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida.

Importe: 23.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Asociación Familia Vicenciana Proyecto «Miguel de Mañara».

Finalidad: Apoyo al tratamiento Miguel de Mañara.

Importe: 18.700,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza Enlace de Entidades de Drogodependencias y otras Adicciones, VIH y Exclusión Social.

Finalidad: Información, sensibilización y asesoramiento integral en materia de adicciones 2014.

Importe: 28.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».

Finalidad: Adicciones Femeninas: La perspectiva de género en la adicción sin sustancia.

Importe: 6.450,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza Enlace de Entidades de Drogodependencias y otras Adicciones, VIH y Exclusión Social.

Finalidad: Capacitación e impacto social: Formación voluntariado y profesionales entidades drogodependencias.

Importe: 28.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».
Finalidad: 29 de octubre, Día sin juegos de Azar.
Importe: 15.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza Enlace de Entidades de Drogodependencias y otras Adicciones, VIH y Exclusión Social.
Finalidad: Fomento de la incorporación sociolaboral de personas con problemas de drogodependencia y exclusión.
Importe: 9.055,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Prevención y Tratamiento Alcoholismo «AL'ANDALUS».
Finalidad: Formación.
Importe: 7.800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.
Finalidad: Reducción de riesgos y daños en el consumo de sustancias psicoactivas en fiestas o eventos (SAM).
Importe: 9.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza de Drogodependencias, Sida y Patología Dual «REDES».
Finalidad: Asesoramiento y apoyo a las entidades.
Importe: 9.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza de Drogodependencias, Sida y Patología Dual «REDES».
Finalidad: Espacios de comunicación.
Importe: 8.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Federación Andaluza de Drogodependencias, Sida y Patología Dual «REDES».
Finalidad: Maskinfo. Adaptación y reestructuración.
Importe: 6.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Entidad: Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA).
Finalidad: Aulas ciudadanas de la salud.
Importe: 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2014: 0.1.12.00.18.00.482.00.31B.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, Ana Conde Trescastro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente que se cita, en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente de seguridad de productos que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
001/15-D	D ^a MÓNICA LÓPEZ MÁRQUEZ	AVD. DE LA AURORA, 7. 29002, Málaga	RESOLUCIÓN

Málaga, 8 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 341/14-S.

Notificado: Yolanda Pérez Villasana.

Último domicilio: C/ Aníbal, 1, 5.º E. 29004, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 15 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de modificación de relaciones familiares del menor J.D.V.C., a don Juan Carlos Varo Cáceres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 16 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del acogimiento familiar permanente y de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente de la menor R.D.S., a don Moh Bachir Daf Said y a doña Suadu Salec Sidbachir, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 16 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de la menor P.G.M., a doña Isabel M.^a Misas Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 16 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 30 de octubre de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a los interesados don Luis Miguel García Planelles y doña María Susana García García.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 15 de enero de 2015, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional al interesado don Jaime Pino Talabán.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a los interesados don Luis Miguel de Gregorio Folache y doña Alejandra del Pino Maldonado.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a los interesados don Owen Edmonds Malcolm y doña Emma-Jennifer Edmonds.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 16 de octubre de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Manuel Jesús Moreno Palacios y doña María Esther Romero Gómez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 30 de octubre de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a los interesados don José Carlos Ramírez Galván y doña María Isabel Zumaquero Medina.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 16 de octubre de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a los interesados don José Antonio Gómez Hidalgo y doña Ana María Roldán López.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a la interesada doña Marina Jiménez Jimena.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 16 de octubre de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a los interesados don Juan Antonio Mejías Piñero y doña Ramona Ramírez Sanz.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados doña Antonia López Olivares.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y desamparo provisional, de fecha 10 de marzo de 2015, a doña Elsa Teles Leal, relativas al menor V.M.J.L., expediente número 352-2015-00000837-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 16 abril de 2015, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2011-00004045-1 y 352-2011-00004042-1 (EQM 2) referente a los menores Z.E.K.E. y H.E.K.E., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Cherkaoui El Kaoutari, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Ousmane Sarr, NIE: Y-1104468-E.

Expediente: 36-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ª) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Elena Alisa Szekely, NIE: Y-2165377-X.

Expediente : 22-T/2015

Infracción: Grave, al artículo 19.3.ªb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias

Sanción: Entre 601 a 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 23 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm.285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación en el domicilio que consta en los expedientes que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, donde se encuentra el texto íntegro de los mencionados acuerdos, a disposición de los interesados, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 84,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79,1 de la citada Ley.

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
15831/14	CONCEPCIÓN	BARRERA	ARIZA
25100/14	ANTONIO	JIMENEZ	ROMERO
26880/14	MARIA ARACELI	CALVILLO	PEREZ
50071/14	FRANCISCO	OLAYA	LEON
46193/14	PILAR	SANCHEZ	MILLAN

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 17 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 750-2014-9181-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 16.1.2015.
Notificada: Doña Mónica Heredia Cortés.
Último domicilio: C/ El Pino, 4.
18570-Deifontes (Granada).

Expte.: 750-2004-3173-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.2.2015.
Notificada: Doña Concepción Alvarez Torres.
Último domicilio: C/ Duque de Rivas, 8, 2.º J.
18720-Motril-Torrenueva (Granada).

Expte.: 750-1997-2.760-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 5/3.2015.
Notificado: Don Eloy Fernández Heredia.
Último domicilio: C/ Prolongación Miguel Cervantes, 16.
18193-Belicena (Granada).

Expte.: 750-2007-4160-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.2.2015.
Notificada: Doña Silvia Pérez Dominguez.
Último domicilio: C/ El Arcipreste de Hita, 1, bj. 5.
18008-Ogijares (Granada).

Expte.: 750-2014-7252-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.2.2015.
Notificado: Don Raffaele Mario Antonio Butti.
Último domicilio: Ur. Fuentes de Almuñécar.
18690-Almuñécar (Granada).

Expte.: 750-2012-625-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.1.2015.
Notificado: Don José López Carrillo.
Último domicilio: Avda. de Andalucía (Pabellones Renfe) 23, 3.º dr.
18015-Granada.

Expte.: 750-2009-4229-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 4.3.2015.
Notificado: Don David Alcaraz Páez.
Último domicilio: C/ Martín Bohorquez 8, 4.º B.
18005-Granada.

Expte.: 750-1993-2687-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 29.1.2015.
Notificada: Doña Carolina Morales Blanco.
Último domicilio: C/ Arabial, 79, 4.º A.
18004-Granada.

Expte.: 750-2011-3943-2. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.2.2015.
Notificada: Doña Sonia Heredia Trave.
Último domicilio: C/ Navarra, 19, 1.º B.
18007-Granada.

Expte.: 750-2015-127-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.2.2015.
Notificada: Doña Carmen Esteban García.
Último domicilio: C/ Sagrada Familia, 12, 3.º C.
18015-Granada.

Expte.: 750-2014-6705-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16/2.2015.
Notificado: Don Antonio García Navarro.
Último domicilio: C/ Arandas (Centro Encuentro y Acogida al Drogodependiente), 14 bj.
18001-Granada.

Expte.: 750-2015-498-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 10.2.2015.
Notificada: Doña Aissatou Tall Sambe.
Último domicilio: C/ Poeta Gracián 13, 1.º D.
18007-Granada.

Expte.: 750-2015-850-1. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 9.2.2015.
Notificado: Don Ricardo González Martín.
Último domicilio: C/ Casería del Cerro 3, 3.º B.
18013-Granada.

Granada, 9 de abril de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública resolución recaída al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril y Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 396/2015/00272	Maria del Carmen Ruiz Pelaez	Albolote	Desistimiento 30/03/2015

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.^a planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de abril de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la Orden que se cita.

La Orden de 27 de marzo de 2015, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, aprueba las tablas de valoración elaboradas a partir de los estudios de identificación y valoración de series documentales analizados por la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos en su 41.ª sesión ordinaria, celebrada el día 4 de marzo de 2015, correspondientes a la siguientes series documentales:

Series producidas por la Administración Autonómica:

- Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Incentivos para la adquisición de equipamiento doméstico del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía (Código 184).
- Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural (Código 185).
- Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables (Código 186).
- Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Actuaciones en materia energética a entidades locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro (Código 187).
- Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Instalación de energías renovables (Código 188).
- Expedientes de becas y ayudas al estudio en los niveles no universitarios: • Becas y ayudas estatales al estudio de carácter general y de movilidad. • Ayudas estatales al alumnado de Educación Especial/con necesidad específica de apoyo educativo. • Ayudas estatales a la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario. • Ayudas estatales al alumnado de Educación Preescolar/Segundo Ciclo de Educación Infantil (Código 190).
- Expedientes de autorización de explotación e instalación de máquinas recreativas y de azar (Código 191).
- Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: Selección para el ingreso en la Función Pública, el acceso a otros cuerpos y/o la adquisición de nuevas especialidades del personal docente no universitario (Código 192).

Serie producida por el Ayuntamiento de Córdoba:

- Altas, bajas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes (Código 189).

Asimismo, acordó la revisión de dos tablas de valoración aprobadas, correspondientes a las siguientes series documentales:

Producida por la Administración Local:

- Correspondencia (Código 62).

Producida por la Administración Autonómica:

- Órdenes de Transferencias (Código 97).

La citada Orden, además, dispone la posterior publicación del extracto de dichas tablas de valoración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos, y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 a 11.

Sevilla, 20 de abril de 2015.- El Director General, David Luque Peso.

ANEXO 1

Código: 184.

Denominación: Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Incentivos para la adquisición de equipamiento doméstico del Plan Renove de Andalucía

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.^a Innovación, Ciencia y Empresa)

Unidad: Dirección de Promoción y Desarrollo (Dpto. Gestión de Incentivos y Actuaciones Energéticas)

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2009

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.^a Innovación, Ciencia y Empresa)

Unidad: Dirección de Incentivos y Programas (Dpto. Gestión de Incentivos y Programas)

Fecha inicial: 2009. Fecha final: 2009

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.^a Economía, Innovación y Ciencia)

Unidad: Dirección de Fomento y Gestión Energética (Dpto. Gestión y Actuaciones Energéticas)

Fecha inicial: 2010. Fecha final: -

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Esta eliminación se efectuará en el Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente en tres expedientes por convocatoria (Anexos 1 y 2 más documentación anexa).

ANEXO 2

Código: 185

Denominación: Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Delegación Provincial Consejería de Trabajo e Industria

Unidad: Servicio de Industria, Energía y Minas

Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2000

Organismo: Delegación Provincial Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Unidad: Servicio de Industria, Energía y Minas

Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2004

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.^a Innovación, Ciencia y Empresa)

Unidad: Dirección de Promoción y Desarrollo (Dpto. Gestión de Incentivos y Actuaciones Energéticas)

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2008

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Esta eliminación se efectuará en el Archivo Central a los 13 años de efectuado el pago. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente 1 expediente por provincia y año

ANEXO 3

Código: 186

Denominación: Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Delegación Provincial Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Unidad: Servicio de Industria, Energía y Minas

Fecha inicial: 2001. Fecha final: 2004

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.^a Innovación, Ciencia y Empresa)

Unidad: Dirección de Promoción y Desarrollo (Dpto. Gestión de Incentivos y Actuaciones Energéticas)

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2008

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Esta eliminación se efectuará en el Archivo Central a los 13 años de finalización del trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente 1 expediente por provincia y año.

ANEXO 4

Código: 187

Denominación: Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: actuaciones en materia energética a entidades locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro.

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Delegación Provincial Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Unidad: Servicio de Industria, Energía y Minas

Fecha inicial: 2003. Fecha final: 2004

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.^a Innovación, Ciencia y Empresa)

Unidad: Dirección de Promoción y Desarrollo (Dpto. Gestión de Incentivos y Actuaciones Energéticas)

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2008

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Esta eliminación se efectuará en el Archivo Central a los 13 años de efectuado el pago. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente 1 expediente por provincia y año.

ANEXO 5

Código: 188

Denominación: Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: instalación de energías renovables (PROSOL)

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Consejería de Trabajo e Industria

Unidad: Dirección General de Industria, Energía y Minas

Fecha inicial: 1996. Fecha final: 2000

Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Unidad: Dirección General de Industria, Energía y Minas

Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2004

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.^a Innovación, Ciencia y Empresa)

Unidad: Dirección de Promoción y Desarrollo (Dpto. Gestión de Incentivos y Actuaciones Energéticas)

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2005

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Esta eliminación se efectuará en el Archivo Central a los 13 años de efectuado el pago. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente 5 expedientes por cada Orden.

ANEXO 6

Código: 189

Denominación: Altas, bajas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

Unidad: Estadística

Fecha inicial: 1971. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Podrán ser eliminados los expedientes a los 10 años de la inscripción en el Padrón Municipal. Dicha eliminación se realizará en el archivo central. No se

podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo consistente en la conservación de 10 ejemplares por tipo de solicitud y año.

ANEXO 7

Código: 190

Denominación: Expedientes de becas y ayudas al estudio en los niveles no universitarios: - Becas y ayudas estatales al estudio de carácter general y de movilidad. - Ayudas estatales al alumnado de Educación Especial/con necesidad específica de apoyo educativo.- Ayudas estatales a la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.- Ayudas estatales al alumnado de Educación Preescolar/Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Delegaciones Provinciales del Ministerio/Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia

Unidad: Secciones de Centros y Promoción Estudiantil-Negociados de becas

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 1985

Organismo: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia/Educación

Unidad: Servicios de Ordenación Educativa-Negociados de becas

Fecha inicial: 1985. Fecha final: 2010

Organismo: Consejería de Educación/Educación, Cultura y Deporte

Unidad: DG de Participación e Innovación Educativa/Participación y Equidad-Servicio de Becas y Ayudas al Estudio

Fecha inicial: 2010. Fecha final: -

Organismo: Delegaciones Provinciales/Territoriales de la Consejería de Educación

Unidad: Servicios de Ordenación Educativa-Negociados de becas

Fecha inicial: 2010. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Solicitudes.
- Reclamaciones.
- Documentos acreditativos.
- Notificaciones.

Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los cinco años de finalización del trámite administrativo, entendido como la justificación del pago y la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de la beca o ayuda. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos susceptibles de eliminación se conservará una muestra de 3 ejemplares por convocatoria (uno de beca/ayuda adjudicada, otro de beca/ayuda denegada por motivos académicos y otro de beca/ayuda denegada por motivos económicos).

ANEXO 8

Código: 191

Denominación: Expedientes de autorización de explotación e instalación de máquinas recreativas y de azar

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Delegaciones de Gobernación

Unidad: Sección de Juego y Espectáculos Públicos/Negociado de Autorizaciones

Fecha inicial: 1984. Fecha final: 1990

Organismo: Delegaciones de Gobernación

Unidad: Servicio de Juego y Espectáculos Públicos/Departamento de Autorizaciones

Fecha inicial: 1991. Fecha final: 1996

Organismo: Delegaciones del Gobierno

Unidad: Servicio de Juego y Espectáculos Públicos/Sección de Autorizaciones

Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2011

Organismo: Delegaciones del Gobierno: Secretaría General de Hacienda y Administración Pública

Unidad: Servicio de Juego/Sección de Autorizaciones

Fecha inicial: 2012. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los 5 años de finalización del trámite administrativo (extinción o baja definitiva). No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de 1 expediente por año de cada tipo de máquina (A, B y C), procurando que recoja el mayor número de procedimientos.

ANEXO 9

Código: 192

Denominación: Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: selección para el ingreso en la Función Pública, el acceso a otros cuerpos y/o la adquisición de nuevas especialidades del personal docente no universitario

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Consejería de Educación y Ciencia

Unidad: DG de Personal/DG de Gestión de Recursos Humanos. Sv. Gestión de Personal Docente de EGB-EIP/Sv. Gestión de Personal Docente de EE.MM.-ERE

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2004

Organismo: Consejería de Educación

Unidad: DG de Gestión de Recursos Humanos/DG de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Sv. Gestión de Personal Docente de EIP y Sv. Gestión de Personal Docente de ERE

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2013

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Unidad: DG de Gestión de Recursos Humanos. Sv. Gestión de Personal Docente de EIP y Sv. Gestión de Personal Docente de ERE

Fecha inicial: 2013. Fecha final: -

Organismo: Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia

Unidad: Servicios de Personal

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2004

Organismo: Delegaciones Provinciales de Educación

Unidad: Servicios de Gestión de Recursos Humanos

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2013

Organismo: Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte

Unidad: Servicios de Gestión de Recursos Humanos

Fecha inicial: 2013. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Las solicitudes de participación
- Los documentos acreditativos adjuntos a las solicitudes de participación y los presentados para la baremación de méritos
- Las solicitudes de adjudicación provisional de plaza
- Las solicitudes de participación de profesores como miembros de tribunales
- Las reclamaciones de cualquier índole
- Las pruebas realizadas y los trabajos presentados por los aspirantes durante la Fase de concurso-oposición y la Fase de prácticas
- Las solicitudes y resoluciones de certificación de calificaciones obtenidas en las pruebas

Dicha eliminación se efectuará en el archivo central a los 10 años desde el nombramiento como funcionario de carrera y/o desde el reconocimiento del acceso o la adquisición de nueva especialidad. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos susceptibles de eliminación se conservará una muestra de 10 ejemplares por Convocatoria.

ANEXO 10

Código: 62

Denominación: Correspondencia

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Ayuntamientos

Unidad: Secretaría/Registro General

Fecha inicial: 1920. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se eliminarán:

- Oficios de remisión
- Convocatorias o citaciones a reuniones, etc.
- Saludas, invitaciones y felicitaciones de Navidad
- Acuses de recibo
- Normativa, informes, circulares
- Telegramas
- Notas de régimen interior

La eliminación se realizará en el Archivo de oficina al año a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un ejemplar por año

ANEXO 11

Código: 97

Denominación: Órdenes de transferencias

Procedencia (Unidad productora)

Organismo: Dirección General de Tesorería

Unidad: Servicio de Tesorería

Fecha inicial: 1984. Fecha final: 1986

Organismo: Dirección General de Tesorería y Política Financiera

Unidad: Servicio de Tesorería

Fecha inicial: 1986. Fecha final: 2004

Organismo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Unidad: Servicio de Tesorería

Fecha inicial: 2004. Fecha final: -

Organismo: Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda

Unidad: Servicio de Tesorería

Fecha inicial: 1983. Fecha final: -

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. La referida eliminación se realizará en el archivo central a los seis años de finalización del ejercicio económico al que se refiera.

De la documentación a eliminar, se conservará una muestra, consistente en una fracción de un mes al año, elegido aleatoriamente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por la que se acuerda la publicación en BOJA del Anuncio de notificación de liquidación de reintegro en materia de impago de cuotas de escuela infantil.

Intentadas sin éxito las notificaciones de la liquidación de reintegro por impago de cuotas de escuela infantil de fecha 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén, a Doña Natalia Martínez Rus, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cerro de los Pedernales, núm. 4, de Andújar (Jaén), se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la comunicación reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén, situada en la calle Martínez Montañés, número 8, durante el plazo de 10 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Jaén, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro relativo a la entidad que se citan.

Habiéndose intentado sin efecto, notificar a través del servicio de Correos el acuerdo de inicio de expediente de reintegro, correspondiente al expediente 11/2009/M/067 perteneciente a la entidad Ingecoop, S.C.A., y resultando infructuosas las reiteradas notificaciones a la dirección obrante en dicho expediente, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emite anuncio con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004, de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Villares de Andújar, Jaén.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Villares de Andújar, Jaén, incoado mediante Resolución de 17 de marzo de 2015, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Jaén, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica la resolución de reintegro de 17 de marzo de 2015 de la subvención que se cita.

Advertido error en el Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro de ayudas en materia de formación para el empleo a la entidad Anibe Imagen Personal, S.L.U., con núm. de expediente 11/2010/J/13 (BOJA núm. 72, de 16 de abril de 2015), se procede a la rectificación en los términos que se indica:

Donde dice «núm. de expediente 11/2010/J/13»; debe decir «núm. expediente 11/2010/I/13».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-02016/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 424 Hora: 09:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:30 HORAS DE FECHA 24/07/2014 Y LAS 07:30 HORAS DE FECHA 25/07/2014 DESCANSO REALIZADO 07:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:30 HORAS DE FECHA 25/07/2014 Y LAS 07:30 HORAS DE FECHA 25/07/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 2,5 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 8,5 HORAS. SE ADMUNTAN DISCOS JORNADAS 24/25 Y 25/26 DE JULIO ACTUAL.
CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02017/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 424 Hora: 09:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:05 HORAS DE FECHA 11/07/2014 Y LAS 07:05 HORAS DE FECHA 12/07/2014 DESCANSO REALIZADO 07:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:20 HORAS DE FECHA 11/07/2014 Y LAS 07:05 HORAS DE FECHA 12/07/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTAN DISCOS.
CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00

Expediente: AL-02319/2014 Matrícula: -- Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, N.º 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2014 Vía: C/ ZURGENA, 22 Punto Kilométrico: Hora: 11:45 Hechos: SEGÚN ACTA N.º 57/2014, INFRACCIÓN DE NATURALEZA MUY GRAVE, CONSISTENTE EN LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 33.3 DE LA LOTT Y EN EL ART. 140.12 DE LA LEY 16/1987 DE 30 DE JULIO DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, MODIFICADA POR LA LEY 9/2013 DE 4 DE JULIO Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.i) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-02585/2014 Matrícula: 58-32FRW- Titular: PEMISATRANS SL Domicilio: CL. URCL, BLQ. 12 2.º C Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 4 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 538,5 Hora: 00:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:45 HORAS DE FECHA 15/09/14 Y LAS 06:45 HORAS DE FECHA 16/09/14 DESCANSO REALIZADO 6:14 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:31 HORAS DE FECHA 16/09/14 Y LAS 06:45 HORAS DE FECHA 16/09/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE ADJUNTAN IMPRESIONES DEL TACOGRFO DIGITAL DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
CONDUCTOR: ANTONIO GARRIDO BERMUDEZ. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

<p>Expediente: AL-02586/2014 Matrícula: 58-32FRW- Titular: PEMISATRANS SL Domicilio: CL. URCI, BLQ. 12 2.º C Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 4 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 538,5 Hora: 00:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:20 HORAS DE FECHA 19/09/14 Y LAS 04:20 HORAS DE FECHA 20/09/14 DESCANSO REALIZADO 5:50 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:30 HORAS DE FECHA 19/09/14 Y LAS 04:20 HORAS DE FECHA 20/09/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE ADJUNTAN IMPRESIÓN DEL TACOGRAFO DIGITAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (NO CONDUCE EL 20-09-2014). CONDUCTOR: ANTONIO GARRIDO BERMUDEZ. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00</p>
<p>Expediente: AL-02587/2014 Matrícula: 58-32FRW- Titular: PEMISATRANS SL Domicilio: CL. URCI, BLQ. 12 2.º C Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 4 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 538,5 Hora: 00:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 02:43 HORAS DE FECHA 02/10/14 Y LAS 02:43 HORAS DE FECHA 03/10/14 DESCANSO REALIZADO 6:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:58 HORAS DE FECHA 02/10/14 Y LAS 02:43 HORAS DE FECHA 03/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE ADJUNTAN IMPRESIONES DEL TACOGRAFO DIGITAL DEL 02 Y 03 DE OCTUBRE DE 2014. CONDUCTOR: ANTONIO GARRIDO BERMUDEZ. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02700/2014 Matrícula: 64-57DXT- Titular: LAUROMUEBLE DISTRIBUCION SL Domicilio: AVENIDA DE ESPAÑA, 20 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 464,5 Hora: 10:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA SORBAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES PARA REPARTO POR LA PROVINCIA DE ALMERIA. PRESENTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE MPC CADUCADA POR NO VISAR CON FECHA 31-10-11. CARGADOR Y DESTINATARIOS NO CORRESPONDEN CON EL TITULAR DEL VEHICULO, SE FOTOGRAFIA ALGUNOS ALBARANES DE ENTREGA. NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT, PARA PODER SER CONSIDERADO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. ESTE HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN 0404000714092504 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: JUAN GONZALEZ MUÑOZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02866/2014 Matrícula: 80-31CRW- Titular: PEDRO JIMENEZ ENCISO Domicilio: C/ SIERRA NEVADA, N.º 6, E-2A Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 2 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TARRAGONA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA PRODUCTOS AGRICOLAS AMPARADO EN DOCUMENTO DE CONTRO DONDE. SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS A LAS MATRICULAS DEL TRACTOCAMION Y SEMIRREMOLQUE Y DEL TRANSPORTISTA. SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS.- CONDUCTOR: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-02882/2014 Matrícula: 82-78FNG- Titular: LOGARSA DE DISTRIBUCIONES, SL Domicilio: CORTADORES, 04 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2014 Vía: A-334 Punto Kilométrico: 75 Hora: 09:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ALBOX CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HOJAS DE REGISTRO DEL DIA 17 AL 21-10-14 INCLUSIVE, Y DESDE EL 31-10-14 HASTA EL DIA 04-11-14 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-03027/2014 Matrícula: MU-008678-CK Titular: CERCA MARTÍN SL Domicilio: CL. ARCÁNGELES, NÚM. 6 Co Postal: 04715 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2014 Vía: A1050 Punto Kilométrico: 10,5 Hora: 11:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MOJONERA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA ENVASES PARA LA AGRICULTURA.- CONDUCTOR: MIGUEL MARTIN LOPEZ. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>

Expediente: AL-03104/2014 Matrícula: 3600CXL- Titular: MANUEL ALCARRIA MOLERO. Domicilio: CALLE MARTIN LUTHER KING N.º 45 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: GRANADA Fecha de denuncia: 20 de noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 534 Hora: 12:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA HUERCAL-OVERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). NÚMERO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN TERMINADO EN 6,C+E EXPEDIDO A FECHA 03-12-1975. NO PRESENTA DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE QUE LO HA OBTENIDO, SIENDO OBLIGATORIO POR SU TERMINACIÓN DESDE ANTES DEL 10-09-2014. CIRCULA CARGADO DE LECHE.

CONDUCTOR: MANUEL ALCARRIA MOLERO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: AL-00677/2015 Matrícula: 37-80BVX- Titular: INDALOBRAS GESTION Y PROYECTOS S.L. Domicilio: CALLE CAMILO JOSE CELA S/N Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 550 Hora: 10:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTAS HASTA HUERCAL-OVERA HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE CONDUCCIÓN.

COMPROBADAS TODAS LAS JORNADAS SIEMPRE REGISTRA OTROS TRABAJOS, OMITIENDO INDICAR LOS PERIODOS DE DESCANSO OPORTUNOS. SE ADJUNTA COMO PRUEBA DISCO JORNADA 10-11 DE FEBRERO.

CONDUCTOR: ANTONIO GRANADOS BAYONA. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa del Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15.11.1999, BOP núm. 248, de 30.12.1999), María del Mar Vizcaíno Martínez.

Almería, 22 de abril de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunican resoluciones de expedientes de cancelación de 21 de abril de 2015, de las empresas de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación resoluciones de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Empresas de turismo activo que se citan:

Denominación: Only Kite School.

Signatura: AT/CA/00142.

Titular: Gustavo Javier Vecco.

Domicilio: C/ García Luna, 24 A, 1.º Centro, Madrid.

Denominación: Kite Master Tarifa.

Signatura: AT/CA/00189.

Titular: Antonio Ruiz-Granados López Tarruella.

Domicilio: C/ Urb. El Recreo, 72, Tarifa, Cádiz.

Denominación: Extreme Control Kitesurf.

Signatura: AT/CA/00203.

Titular: Gabriel Le Corre.

Domicilio: C/ Batalla del Salado, local 3, Tarifa, Cádiz.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Construcciones Ojeda Baena, S.A., con NIF S-21291190, en su condición de propietario del vehículo con matrícula 8841WF en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-21/2015) en el p.k. 00+050 de la carretera A-5026 (cruce).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 6 de abril de 2015.- La Delegada, M.^a José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Oliya Karpach, con NIE X6327766Y, en su condición de conductora y propietaria del vehículo con matrícula 4938BSC, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-08/2015) en el p.k. 9+250 de la carretera A-492.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 6 de abril de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Ángel Medina Vilches, con DNI 49087016W, en su condición de propietario del vehículo con matrícula 4889CYP, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-40/2014) en el p.k. 02+580 de la carretera A-5053.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución del expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de la Ría, núms. 8-10, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de abril de 2015.- La Delegada, M.^a José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Benito Andrés Navarro Prieto, con DNI 29798229G, en su condición de propietario del vehículo con matrícula 6229CDB en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-35/2014) en el p.k. 51+450 de la carretera A-461.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 13 de abril de 2015.- La Delegada, M.^a José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de subsidiación autonómica por compra de vivienda protegida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, sita en la Avda. de la Ría, núms. 8-10, 6.ª planta. Caso de no comparecer en el plazo otorgado, se entenderá cumplido dicho trámite, dictándose la resolución correspondiente.

Expediente promoción: 21-PO-E-00-0028/04.
Nombre y apellidos: Moisés Carrasco Almansa.
NIF: 44240544K.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo del trámite: Quince días.

Huelva, 15 de abril de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se notifica Resolución del contrato de compraventa, recaída en el expediente que se indica.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorando el domicilio de los posibles interesados en el procedimiento, por el presente anuncio se notifica Resolución del contrato de compraventa adjudicado a don Federico Zafra Martínez (JA-0033/318), comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Jaén, sede de Fomento y Vivienda, Servicio de Vivienda, sita en C/ Paseo de la Estación, 30, de Jaén. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de abril de 2015.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sanchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a la Empresa Hotel Baeza Monumental, S.L., la cual tuvo su último domicilio social conocido en Ctra. Torrequebradilla, núm. 7, de Jaén, titular del establecimiento hotelero que actúa con la denominación «Hotel Baeza Monumental» y domicilio en C/ Cuesta de Prieto, núm, 6, de Baeza (Jaén), número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía H/JA/00662, por medio del presente y en virtud de lo previsto en dichos artículos de la LRJAP, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio de la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, y constancia de su conocimiento podrán personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Jaén, 23 de abril de 2015.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de junio de 2014, de la innovación de adaptación de las NNSS a la LOUA de la Puebla de Don Fadrique para la clasificación y calificación de suelo para polígono industrial.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 3 de junio de 2014 se aprobó definitivamente, a reserva de Subsanación de Deficiencias, Registro y Publicación, la Innovación de las Normas Subsidiarias Adaptadas a la LOUA de la Puebla de Don Fadrique para la clasificación y calificación de suelo para polígono industrial.

Con fecha de 22 de agosto de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Don Fadrique aprobó el documento conteniendo las subsanaciones de tales observaciones (con fecha de entrada en la Delegación territorial de 25 de septiembre de 2014) y consta informe de subsanación de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de 10 de octubre de 2014, y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Don Fadrique el 5 de marzo de 2015 y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 17 de noviembre de 2014 (Núm. registro 6316), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I el Acuerdo Aprobatorio de la CTOTU, de 3 de junio de 2014; y en el Anexo II el contenido Normativo y Planimetría de la Modificación.

ANEXO I

«Acuerdo de la CTOTU de fecha 3 de junio de 2014 sobre “Innovación de Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA, de la Puebla de Don Fadrique para la clasificación y calificación de suelo para polígono industrial con Referencia 000127/A/1”

Examinado el expediente de: “Innovación de Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA, de la Puebla de Don Fadrique para la clasificación y calificación de suelo para polígono industrial con Referencia 000127/A/1” y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, así como al Decreto 36/2014 de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Según dispone el artículo 10 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se expuso por el ponente el informe que a continuación se reproduce que fue elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente como Propuesta de Resolución:

Tramitación. Informes sectoriales.

El expediente contiene los siguientes Informes Sectoriales señalados en el apartado de tramitación, destacándose los siguientes, emitidos tras la aprobación provisional de fecha 22 de julio de 2013:

- Informe de Consejería de Cultura, de fecha 26 de agosto de 2013. Favorable.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 17 de octubre de 2013. Favorable condicionado.
- Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medioambiente, de fecha 5 de enero de 2014. Favorable Condicionado.
- Informe en materia de aguas de la Consejería de Medioambiente, de fecha 14 de enero de 2014. Favorable condicionado.
- Informe de Valoración Ambiental, de fecha 3 de febrero de 2014. Viable condicionado.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo de 2014, en los que se certifica que los cambios sustanciales efectuados en el documento que se presenta para aprobación

definitiva, no afectan en nada al contenido propio de los Informes Sectoriales y sus verificaciones, motivo por el cual se hace innecesaria la petición de nueva verificación.

- Certificado del Técnico redactor en el cual se especifica que el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento con fecha 7 de marzo de 2014 recoge todas las determinaciones establecidas por los diferentes informes sectoriales que se han emitido a lo largo de la tramitación del documento.

C O N T E N I D O

Objeto. El objeto de la Innovación es la reclasificación de suelo no urbanizable de protección rural a suelo urbanizable ordenado industrial. Asimismo, se incluyen en la modificación suelos urbanos consolidados, calificados como "Industrial", con la finalidad de ordenarlos pormenorizadamente de forma conjunta con el nuevo suelo clasificado, pero manteniendo su clasificación.

Justificación. El documento justifica la innovación de acuerdo con el artículo 36 de la LOUA.

Adecuación de la innovación-modificación.

1. Reclasificación del suelo no urbanizable.

Se propone reclasificar suelo no urbanizable de protección rural a suelo urbanizable ordenado de uso industrial, estando dicho ámbito situado al sur del núcleo principal y colindante con el suelo urbano consolidado calificado como Industrial, por lo que se cumple el artículo 9.A.d) de la LOUA.

2. Sector propuesto.

El documento de innovación establece un sector de suelo urbanizable ordenado con las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Uso Global: Industrial.

- Superficie del sector: 6.494,90 m²s.

- Edificabilidad global: 0,509 m²t/m²s.

- Superficie edificable total: 3.305,02 m²t.

- Coeficiente de uso: 1.

- Aprovechamiento medio: 0,509 UA/m²s.

- Aprovechamiento objetivo: 3.305,02 UA.

- Aprovechamiento subjetivo: 2.974,51 UA.

- Aprovechamiento de la Administración: 330,51 UA.

- Dotaciones locales: Espacios libres: 1.002,13 m²s.

- Viario: 3.099,00 m².

- Otro condicionante: el porcentaje máximo que se podrá ejecutar del uso compatible es del 49% del techo máximo edificable en cada parcela.

Observaciones: Se deberán subsanar los siguientes errores o inadecuaciones:

- La ficha del sector deberá incluir:

• Las determinaciones del área de reparto y aprovechamiento medio entre las determinaciones de la Ordenación Estructural (artículo 10.1.A.f) de la LOUA).

• Entre las dotaciones los aparcamientos públicos, que deben cumplir el artículo 17 de la LOUA.

- Para no inducir a errores o incoherencias, se deberá especificar en la memoria, páginas 5 y 10, que la superficie de 15.213,61 m² corresponde al suelo urbanizable ordenado que se reclasifica y al suelo urbano consolidado que se ordena pormenorizadamente.

- Se debe presentar el plano sustitutivo, al menos parcial, del planeamiento vigente 02, "Clasificación y calificación del suelo. Usos pormenorizados" (artículo 36.2.b) de la LOUA). Debiéndose mantener la calificación de las manzanas del suelo urbano consolidado que se ordenan pormenorizadamente y en el cual se clasifique el nuevo sector como suelo urbanizable ordenado.

3. Dotaciones locales:

	LOUA	SECTOR INDUSTRIAL	CUMPLIMIENTO
TOTAL DOTACIONES	≥ 14-20% Superficie Sector (6.494,90 m ²) ≥ 909,28 m ² s – 1.298,98 m ² s	Esp. Libres: 1.002,13 m ² s 1.002,13 m ² s	CUMPLE
Destinado a: Espacios Libres y Equipamientos	PARQUES Y JARDINES: ≥ 10 % Superficie Sector ≥ 649,49 m ² s	1.002,13 m ² s	CUMPLE

TOTAL APARCAMIENTOS	PÚBLICOS: ≥ 0,5-1 plaza/100 m ² t edificable de cualquier uso (3.305,02 m ² t) ≥ 16,52 – 33,05 plazas	21 plazas	CUMPLE
	PRIVADOS: ≥ 1 plaza/100 m ² t edificable de cualquier uso (3.305,02 m ² t)	No se establecen aparcamientos privados en las Ordenanzas	NO CUMPLE
	PLAZAS PARA DISCAPACITADOS: 1 plaza cada 40 o fracción ≥ 0 plazas	2 plazas	CUMPLE

Observaciones: Deberá subsanarse:

- Deberá incluirse en las ordenanzas de edificación la reserva de aparcamiento privado de al menos 1 plaza/100 m² de techo edificable de cualquier uso, tal como establece el artículo 17.3 de la LOUA.

4. Normas Urbanísticas y ordenanzas.

La Innovación define las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado en 5 títulos:

Título 1. Disposiciones previas.

Título 2. Ámbito, vigencia y modificaciones.

Título 3. Desarrollo del sector.

Título 4. Criterios generales.

Título 5. Ordenanzas.

Observaciones: Se deberán subsanar las siguientes inadecuaciones o errores:

- Artículo 21: Se deberá especificar que el Capítulo IX corresponde al Título VIII de las normas urbanísticas. Asimismo, se ha detectado incoherencias entre las ordenanzas del sector y el artículo 8 de las normas de las NNSS (altura de cumbrera, altura métrica de la edificación, etc). Como la regulación establecida en las ordenanzas del sector son distintas, en cuanto a su disposición y contenido, al artículo 8 de la Normativa de las Normas Subsidiarias, con el fin de evitar incoherencias se deberá exceptuar la aplicación del artículo 8 en el nuevo sector de suelo urbanizable ordenado.

- Artículo 30, “Superficie edificada y superficie edificable” y artículo 31, “cómputo de la superficie edificada”: el Capítulo IV del Título VIII al que se hace referencia contiene la definición de “Superficie total edificada”, por lo que deberá adecuarse el título de los artículos a las definiciones contenidas en la norma de las NNSS a la que se hace referencia.

Conclusión: La Innovación presentada se ajusta a la legislación vigente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), sin embargo presenta deficiencias señaladas en los respectivos apartados de “Observaciones” del presente informe y que deberán subsanarse.

Propuesta de la Delegación Territorial: “Aprobación Definitiva (Art. 33.2.b LOUA) a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y registro.”

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, todo ello conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y demás disposiciones de aplicación, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

A C U E R D A

Primero. La Aprobación Definitiva (Art. 33.2.b LOUA) a reserva de simple subsanación de deficiencias, publicación y registro, de la “Innovación de Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA, de la Puebla de Don Fadrique para la clasificación y calificación de suelo para polígono industrial. Referencia 000127/A/1”.

Segundo. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de La Puebla de Don Fadrique, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA tras su depósito en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento (artículo 41.2 de la LOUA).

Contra el citado Acuerdo de la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su

notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que estime procedente. Fdo. La Delegada Territorial. Inmaculada Oria López».

ANEXO II

CONTENIDO NORMATIVO Y PLANIMETRÍA

Modificación puntual, normas subsidiarias, clasificación y calificación de suelo para polígono industrial en Puebla de Don Fadrique.

MEMORIA INFORMATIVA

1. Objeto de la modificación puntual.

El objeto del presente documento es la Modificación Puntual del PGOU. Adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Puebla de Don Fadrique para reclasificar de no urbanizable de carácter natural o rural a urbanizable ordenado la superficie de suelo identificada en el apartado 3, para su posterior desarrollo urbanístico mediante los correspondientes Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, conforme a lo establecido en el art 47.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Igualmente se integra parte de Suelo Urbano Consolidado Industrial en el ámbito de actuación, aunque no en el nuevo sector de suelo urbanizable ordenado, no para su reclasificación, sino para dotar dicho suelo de ordenación pormenorizada y conectarlo con los viales y demás infraestructuras que se proyectan en el nuevo sector resultante, formando al final de todo el proceso urbanístico un único polígono industrial, ya que esta parte de suelo, aun a pesar de ser urbano no cuenta con la ordenación pormenorizada necesaria para un adecuado uso y explotación del mismo.

En este documento se establece la ordenación pormenorizada del Sector de suelo urbanizable, aplicándosele en consecuencia el régimen jurídico establecido en el art. 54 de la LOUA.

Con esta actuación urbanística se conseguiría llegar a la situación legal de suelo urbanizable ordenado permitiéndose así la gestión y ejecución urbanísticas del sector para después proceder a la edificación de naves de uso industrial. Igualmente se consigue dotar a la parte de suelo urbano consolidado de los servicios e infraestructuras básicos que permitan su posterior utilización como suelo industrial, perfectamente conexionado con el nuevo sector formando un único polígono industrial.

2. Antecedentes.

El antecedente de referencia como documento de Planeamiento General vigente en el municipio de Puebla de Don Fadrique y que se pretende Modificar es el «PGOU. Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Puebla de Don Fadrique».

Esta propuesta de innovación del planeamiento general vigente en el municipio de Puebla de Don Fadrique ha sido redactada a instancias del Excmo. Ayuntamiento del municipio, todo ello motivado por la acuciante necesidad para el municipio de un polígono industrial donde albergar las actividades industriales que se llevan acabo en el mismo, así como otras futuras que se asienten en este lugar, poniendo disponer de suelo adecuado para tal fin.

3. El Territorio.

A) Localización.

La superficie de suelo objeto de actuación se ubica al Sur del núcleo urbano de Puebla de Don Fadrique. Las parcelas de terreno objeto de actuación, se encuentran identificadas en la Dirección General del Catastro con las referencias siguientes:

1. 18167A21002490000DF.
2. 9709201WH4090H00010F.
3. 9709207WH4090H0001JF.
4. 9709203WH4090H0001RF.
5. 9709204WH4090H0001DF.
6. 9709206WH4090H0001IF.
7. 9709205WH4090H0001XF.

B) Delimitación y superficie.

La superficie objeto de actuación tiene una forma cuadrangular, aunque un poco irregular, estando delimitada por los siguientes linderos:

NORTE: Camino asfaltado

SUR: Suelo no urbanizable. Terrenos de cultivo de Almendro y camino de tierra.

ESTE: Carretera A-330

OESTE: Suelo no urbanizable. Terrenos de cultivo de Almendro

En total ocupa una superficie, incluido el suelo a reclasificar más el suelo urbano consolidado que forma parte de la presente actuación a efectos de ordenación pormenorizada, según medición topográfica de 15.213,61 m².

C) Descripción del medio.

Abordamos la descripción de las características físico-naturales que afecten o puedan afectar a los terrenos objeto del presente documento de forma somera, debiéndose concretar más exhaustivamente en el Estudio de Impacto Ambiental que acompaña al presente documento.

Nos encontramos ante un terreno aparentemente firme. La topografía es accidentada, presentando una clara división entre la superficie ya clasificada como suelo urbano industrial por las actuales NNSS y la superficie nueva a reclasificar, como así se puede apreciar en el Plano Topográfico que se adjunta. La pendiente es descendente de oeste a este.

En el ámbito de actuación existen varias edificaciones, las cuales serán integradas sin ningún inconveniente en la urbanización que se ejecute, consiguiéndose así unos accesos adecuados a las mismas. En concreto se trata de las siguientes edificaciones:

1. Centro de transformación que ocupa 14,8 m² ubicado en la parcela catastral 9709201WH4090H0001OF.

2. Nave con superficie de 802,6 m² ubicada en la parcela catastral 9709203WH4090H0001RF.

3. Nave con superficie de 215,8 m² ubicada en la parcela catastral 9709206WH4090H0001IF.

4. Nave con superficie de 600,5 m² ubicada en la parcela catastral 9709205WH4090H0001XF.

D) Infraestructuras necesarias.

En este apartado hay que tener en cuenta cuatro aspectos importantes en cuanto a las Infraestructuras necesarias para la posterior ejecución de la edificación y servicio de la edificación ya existente, dado que en la actualidad no existen, principalmente por tratarse de un suelo que no ha sufrido desarrollo urbano alguno, salvo las edificaciones ejecutadas con anterioridad el presente trabajo:

a. Abastecimiento de agua.

Existe la posibilidad de abastecer la totalidad del Sector con agua potable, ya que el mismo se ubica en una zona colindante con el núcleo urbano consolidado en cuyo caso el acceso a las redes públicas sería sencillo y sin excesivo coste económico y material. No obstante lo anterior, es requisito indispensable la conformidad y señalamiento del punto de conexión por parte de la entidad suministradora del servicio público, cuya certificación de suficiencia consta en el Expediente Administrativo.

b. Saneamiento.

Como en el caso anterior y teniendo en cuenta que nos encontramos con un Sector de suelo colindante con el casco urbano consolidado, cabe la posibilidad de llevar a cabo el adecuado vertido de aguas residuales a la red municipal ejecutando conducciones que conecten con las redes municipales existentes. Hay que tener en cuenta que el volumen de aguas fecales que se originarían en el sector sería de escasa entidad por tratarse de una actividad industrial de escasa entidad. Al igual que en el apartado anterior, es necesaria la conformidad e indicación del punto de vertido por parte de la entidad suministradora del servicio público.

c. Suministro de Energía Eléctrica.

De la misma manera que en los puntos anteriores, por la ubicación del Sector y teniendo en cuenta la existencia de un centro de transformación en el mismo, es viable técnicamente el acceso a las redes existentes de suministro de energía eléctrica, debiéndose aportar la documentación necesaria a la Compañía suministradora para que esta sea la que determine el punto de entronque y demás circunstancias necesarias para la adecuada prestación del servicio.

d. Telecomunicaciones.

También resulta viable el acceso a las redes de telecomunicaciones, previa solicitud a la Entidades correspondientes y en las condiciones que por estas se determine.

e. Recogida de Residuos.

Conforme a lo establecido en el art. 103.3 de la Ley 7/2002, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se creará un punto limpio, reflejándose su ubicación en la planimetría, en el que se

instalarán una serie de contenedores para la recogida selectiva de los residuos y su posterior traslado al centro de tratamiento adecuado. En concreto se grafía en el plano 03.A

Memoria Justificativa.

1. Justificación de la procedencia de la redacción de la tramitación de la modificación puntual.

La redacción y tramitación de la Modificación Puntual del planeamiento general vigente en el municipio de Puebla de Don Fadrique se justifica de conformidad con lo establecido en los arts. 36 y ss. de la LOUA, toda vez que se trata de reclasificar unos terrenos para adscribirlos a una clase y categoría de suelo distinta a la establecida por el instrumento de planeamiento general de Puebla de Don Fadrique.

Por tanto supone una innovación de la ordenación establecida por el anterior instrumento de planeamiento, que se deberá tramitar conforme a las determinaciones establecidas en el art. 32 de la LOUA en lo referente a los Planes Generales de Ordenación Urbana.

2. Justificación de la conveniencia y oportunidad.

El municipio de Puebla de Don Fadrique viene experimentando un aumento progresivo de la necesidad de solares de uso industrial para la instalación de determinadas actividades industriales existentes en el municipio así como la posibilidad de atraer nuevas inversiones y actividades productivas que generen riqueza y empleo en el Municipio.

Por tanto, con esta actuación se pretende la ejecución y desarrollo urbano de unos suelos para uso industrial que, dada la ubicación de los mismos, son perfectamente adecuados para el destino que se pretende, teniendo en cuenta la cercanía a la principal vía de entrada al núcleo urbano como es la Carretera A-330.

Es destacable igualmente que, a través de esta actuación, se libera una importante bolsa de suelo para su destino a uso industrial.

Igualmente es importante destacar que con esta actuación, el municipio va a obtener un solar de uso dotacional, en el cual se va a instalar el Tanatorio municipal, en una nave existente titularidad del propio Ayuntamiento, con lo cual se va a generar un gran beneficio para la población del municipio.

En este sentido, los aspectos positivos fundamentales de esta Modificación Puntual serían los siguientes:

1. Creación de un polígono industrial en el municipio.
2. Obtención de suelo dotacional para instalación de Tanatorio municipal
3. Posibilidad real de creación de nuevos focos de empleo y riqueza para el municipio.
4. Mejora de los accesos y servicios a las naves existentes en las parcelas objeto de actuación.
5. Puesta en valor de unos terrenos municipales, que en definitiva contribuye al beneficio de todos los ciudadanos.
6. Obtención de unos espacios libres que contribuyen al adecentamiento del entorno.

3. Justificación de la ordenación propuesta.

La entrada al polígono industrial se efectúa directamente desde la Carretera A-330, a través de dos accesos, uno por la esquina noroeste y otro por la esquina sureste del mismo, de forma tal que se evita el tráfico de vehículos pesados dentro del propio casco urbano.

Dentro del ámbito se han identificado un vial principal, que atraviesa el mismo de norte a sur y dos viales secundarios que permiten un acceso adecuado a las naves existentes, tal como se grafía en el Plano de Ordenación, El vial principal está previsto para su continuación en posteriores reclasificaciones de terrenos para ampliación del polígono industrial por la parte sur, como opción más adecuada para permitir el crecimiento a lo largo de la Carretera A-330, evitando así cualquier inconveniente en cuanto a accesos.

Para crear un entorno agradable estéticamente se han fijado unas zonas verdes en el centro del vial principal, así como una parcela de forma más o menos rectangular en la zona sur del nuevo sector, sirviendo para zona de descanso y esparcimiento. A lo largo del Espacio Libre establecido en el vial principal se han propuesto dos escaleras peatonales para permitir el paso de un lado a otro, ya que debido al desnivel existente es necesaria esta instalación. La ubicación de la parcela de zona verde al sur del sector se ha planteado con la idea de conectar con las zonas verdes que, en su momento, se establezcan en futuras ampliaciones del polígono industrial, al efecto de crear una zona de recreo y descanso central para dar cobertura a las necesidades de la zona industrial.

Referente a las pastillas de suelo edificables, se ha intentado que coincidan con las edificaciones existentes, para evitar demoliciones e indemnizaciones innecesarias, creándose una gran parcela edificable en la parte oeste del sector, que posteriormente podrá ser segregada en distintos solares, según convenga y siempre con atención a las reglas establecidas para la segregación de parcelas.

En cuanto a aparcamientos, se ha previsto la creación de un total de 41 plazas, entendiéndose que se cubre la demanda que se va a generar una vez que esté en funcionamiento el polígono industrial.

4. Adecuación de la innovación propuesta a las determinaciones de la LOUA y del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

4.1. Reservas de suelo y cesiones.

Considerando los estándares mínimos establecidos en el art. 17 de la LOUA, se realiza un análisis del sector en función de las dimensiones de este y superficies adscritas a cada uso pormenorizado al objeto de cumplir con la legalidad vigente.

A continuación se expone un cuadro con los estándares dotacionales mínimos que establece la LOUA y las superficies efectivamente reservadas en el Sector:

Cuadro 1. Estándares Dotacionales según LOUA.

SECTOR SUELO URBANIZABLE ORDENADO POLÍGONO INDUSTRIAL P. DON FADRIQUE

DOTACIONES	ESTÁNDAR	RESERVA MÍNIMA	RESERVA SECTOR
Reservas dotacionales(zv)	14%-20% superficie sector	909,28	1002,13
Aparcamientos	0.5 y1plaza/100m ² techo	17	21
Restos de dotaciones ¹	-	-*	-

TOTAL SUP. SECTOR 6.494,92 m²

Es evidente, pues, que en el supuesto objeto del presente documento se cumple con los estándares mínimos establecidos por la normativa en vigor.

¹ No se reserva suelo para otro tipo de dotaciones por cuanto no son necesarias según el tipo uso característico otorgado al sector y no es obligatoria su reserva en base a la legislación aplicada. Ver art. 17.1.2ab) de la LOUA.

De conformidad con lo establecido en el art. 54.2.b) de la LOUA, se debe ceder a favor del municipio.

«la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. En los supuestos previstos en esta ley, esta cesión podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.»

En el presente supuesto, la cesión correspondiente a este concepto supone una superficie de 330,05 m², necesarios para materializar 330,05 unidades de aprovechamiento, que constituyen el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto. No obstante, siendo el propio Ayuntamiento el propietario de los terrenos que conforman el nuevo sector, se hace innecesaria la cesión material de dicha superficie.

4.2. Creación de Área de Reparto.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 58.1 .a) de la LOUA, se crea un Área de Reparto coincidente con el ámbito del sector, en cuyo caso y por esta circunstancia, el Aprovechamiento Medio será coincidente con el Aprovechamiento Objetivo.

Como consecuencia de lo anterior, en este Sector de suelo urbanizable ordenado no existen excesos ni defectos de aprovechamiento.

4.3. Adecuación de la edificabilidad al modelo adoptado.

El coeficiente de edificabilidad que se establece para este Sector, es de 0,509 m² techo/m² suelo, dándose así cumplimiento a lo establecido en el art. 17.1.1a de la LOUA.

4.4. Cumplimiento del límite de crecimiento superficial establecido por el POTA.

Conforme a lo establecido en la Norma 45 del POTA, se establece un límite máximo de crecimiento superficial del 40% de la superficie de suelo Urbano, tanto consolidado como no consolidado del municipio.

Así mismo, teniendo en cuenta que se hace compatible el uso terciario con el industrial, la superficie que, en su caso se destine a uso terciario, sí computa a efectos de límites de crecimiento, por lo que a continuación se muestran los cálculos efectuados para demostrar que se cumple con el límite máximo de crecimiento. Según información establecida por la Adaptación Parcial de Puebla de Don Fadrique, la superficie total de suelo urbano consolidado y no consolidado es de 884.994 m², por lo que el límite de crecimiento superficial (40%) estaría en 353.998 m². La superficie de suelo ya clasificado como urbanizable, sin desarrollar, es de 198.491 m², de tal forma que sumando a esta superficie la superficie total del sector, menos el 51% que como mínimo se destina a uso industrial, se constata claramente que no se supera el límite máximo de crecimiento superficial establecido por el POTA.

5. Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a la presente innovación de planeamiento viene determinado por lo establecido en los arts. 36, 38 y demás concordantes de la LOUA, en cuanto a las reglas de ordenación, documentación y procedimiento.

Para lo no previsto en el anterior cuerpo legal será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2159/1978, de 23, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria novena de la LOUA.

Dado que el presente documento va a posibilitar una actuación física de ejecución de instalaciones y edificaciones incidentes sobre el medio ambiente, es preciso tener en cuenta que la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA), regula este tipo de actuaciones en cuanto al control medioambiental se refiere. Esta ley establece que los instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones deberán someterse a uno de los instrumentos de control ambiental de los establecidos en la misma.

Según el Anexo 1 de la GICA, los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones están incluidos en el epígrafe 12.3, debiendo someterse al trámite de evaluación ambiental, que aparece regulado en los arts. 36 a 40 de la GICA. Para ello deberá redactarse un Estudio de Impacto Ambiental, que se tramitará junto con el presente documento, formando parte del mismo, en el que se incluirán las medidas correctoras resultantes del procedimiento de control ambiental.

6. Cuadro resumen de superficies y edificabilidad.

CUADRO DE RESUMEN SUPERFICIES Y EDIFICABILIDAD (m²)

SUPERFICIES DEL SECTOR	6.494,92
SUELO NETO RESULTANTE	3.305,02
ESPACIOLIBRE-DOTACIONES	1.002,13
VIARIO	3.099,00
EDIFICABILIDAD TOTAL	3.305,02
SUPERFICIE TOTAL DE ACTUACIÓN	15.213,61

La superficie total de actuación incluye tanto la superficie del nuevo sector de suelo urbanizable como la superficie del suelo urbano consolidado que forma parte de la presente actuación a efectos de su ordenación pormenorizada.

7. Beneficios y cargas.

El beneficio que generará el desarrollo urbanístico se corresponde al aprovechamiento medio del Área de Reparto, que en este caso coincide con el Aprovechamiento Objetivo del Sector, correspondiendo al propietario el 90% del mismo en concepto de Aprovechamiento Subjetivo. Por tanto nos estamos refiriendo aquí a un aprovechamiento lucrativo susceptible de ser patrimonializado por su adjudicatario.

Respecto a las cargas que generará el desarrollo urbanístico, se corresponden con la obligación de ceder gratuitamente la superficie necesaria para la ejecución de los viales, dotaciones y aparcamientos, así como costear y ejecutar la urbanización completa y ceder gratuitamente y libre de cargas al Ayuntamiento, la superficie de terreno, ya urbanizada, necesaria para materializar el 10% del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto. En este supuesto no se efectúa cesión de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamiento, por cuanto que no existe excedente.

Hay que destacar que debido a que nos encontramos ante un sector de propietario único y siendo este el propio Ayuntamiento, no se efectúa cesión alguna, sino que realmente lo que ocurre es un cambio en el régimen jurídico de determinadas parcelas:

- Las parcelas netas resultantes siguen siendo bien patrimonial del Ayuntamiento.
- Los viales, espacios libres y dotaciones pasan a ser bienes de dominio público.
- La parcela donde se localiza el 10% del aprovechamiento medio pasa a formar parte del patrimonio público de suelo cuyo destino es el establecido en el art. 75 de la LOUA.

8. Relación de propietarios y superficies correspondientes a cada uno de ellos.

La superficie total de actuación corresponde, en la actualidad al Ayuntamiento de la Puebla de Don Fadrique, como bien patrimonial.

9. Ejecución y desarrollo.

a) Sistema de Actuación.

El sistema de actuación que se establece para la gestión urbanística del sector es el de Compensación, para cuya aplicación se atenderá a lo establecido en los arts. 129 y ss de la LOUA.

b) Unidades de Ejecución.

Dadas las dimensiones del Sector y demás características, se plantea el desarrollo del mismo a través de una única Unidad de Ejecución, comprensiva de la totalidad de los terrenos.

c) Aprovechamiento.

Se entiende por Aprovechamiento Medio la superficie construible del uso y tipología característico que el planeamiento establece por cada metro cuadrado de suelo perteneciente a un área de reparto.

Se entiende por Aprovechamiento Objetivo la superficie edificable, medida en metros cuadrados, permitida por el planeamiento general o los instrumentos que lo desarrollen sobre un terreno dado conforme al uso, tipología y edificabilidad atribuidos al mismo.

Se entiende por Aprovechamiento Subjetivo la superficie edificable, medida en metros cuadrados, que expresa el contenido urbanístico lucrativo de un terreno, al que su propietario tendrá derecho mediante el cumplimiento de los derechos urbanísticos.

Aplicando el coeficiente de edificabilidad establecido, se obtiene un aprovechamiento medio de 0,509, lo cual equivale a 3.305,02 m² de techo equivalentes a igual número de unidades de aprovechamiento, que es igual al aprovechamiento objetivo. El aprovechamiento subjetivo obtenido es de 2.974,51 m² de techo.

d) Conservación de la Urbanización.

Conforme a lo establecido en el art. 153 de la LOUA, corresponderá al Ayuntamiento la conservación de las obras de urbanización.

e) Ejecución de la Edificación.

Una vez desarrollado completamente el Sector, mediante la tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación y Urbanización, así como ejecutadas totalmente las obras de urbanización y recepcionadas por el Ayuntamiento, se podrán solicitar la correspondientes Licencias Municipales de Obras, conforme a los Proyectos Técnicos que en su momento se redacten.

f) Plazos de Desarrollo y Ejecución.

En virtud de lo establecido en el art. 18.3.a) de la LOUA se debe fijar un plazo máximo para la ejecución del sector. Se entiende que la ejecución del sector comprende la redacción, tramitación y aprobación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, así como la ejecución material de la urbanización completa hasta la recepción por parte del Ayuntamiento, si bien, en el supuesto que nos ocupa no será necesaria la recepción de la urbanización, por cuanto que el promotor y propietario de los terrenos es el propio Ayuntamiento.

El plazo máximo de ejecución se establece en 8 años a contar desde el día siguiente a la publicación, en el Boletín Oficial correspondiente, de la Aprobación Definitiva del presente documento.

NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENANZAS

TÍTULO 1

DISPOSICIONES PREVIAS

Artículo 1. Naturaleza.

El presente documento tiene naturaleza jurídica de Modificación Puntual por cuanto que supone una alteración de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento general vigente, sin que tenga un carácter integral ni altere sustancialmente la ordenación estructural establecida por el mismo. Su contenido corresponde a lo establecido por la ley 7/2002, de 17 de diciembre, en su actual redacción.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de la presente Modificación Puntual es la reclasificación y ordenación pormenorizada de un ámbito del suelo no urbanizable de carácter natural o rural junto con una parcela de suelo urbano, sito en la parte sur del núcleo de Puebla de Don Fadrique, para pasar a ser urbanizable ordenado, permitiéndose la ejecución de un polígono industrial.

TÍTULO 2

ÁMBITO, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Artículo 3. Ámbito de Aplicación.

La presente normativa será de aplicación a la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbanizable ordenado denominado «Polígono Industrial Puebla de Don Fadrique», situados en el municipio de Puebla de Don Fadrique, cuya delimitación se describe en los Planos de Ordenación del presente documento, así como en el apartado 3 de la Memoria Informativa.

Artículo 4. Vigencia y Ejecutividad.

El periodo de vigencia será indefinido y coincidente con la vigencia del planeamiento general del Municipio de Puebla de Don Fadrique dado que modifica al mismo y pasará a formar parte integrante de él, hasta su revisión o modificación.

La ordenación y demás determinaciones contenidas en el presente documento entrarán en vigor al día siguiente al de la publicación de su Aprobación Definitiva, momento a partir del cual será plenamente ejecutivo.

Artículo 5. Modificaciones.

Este instrumento de planeamiento puede estar sometido a nuevas modificaciones, tramitándose conforme al régimen establecido por el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante el mismo instrumento y procedimiento.

TÍTULO 3

DESARROLLO DEL SECTOR

Artículo 6. Desarrollo.

Este sector se desarrollará mediante la aprobación y tramitación de un Proyecto de Reparcelación y un Proyecto de Urbanización, aplicándose para ello el Sistema de Compensación.

Artículo 7. Instrumentos de Planeamiento.

Al tratarse de Suelo Urbanizable Ordenado y conteniéndose en el documento de innovación todas las determinaciones urbanísticas que establece la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en cuanto a ordenación pormenorizada, no es necesaria la tramitación de ningún instrumento de planeamiento.

Artículo 8. Proyecto de Reparcelación.

Para proceder a la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas resultantes, se tramitará un solo Proyecto de Reparcelación, comprensivo de todo el Sector, al haberse delimitado una única Unidad de Ejecución.

Para la redacción, tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación se atenderá a lo establecido en el Art. 136 y demás que resulten de aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 9. Proyecto de Urbanización.

Se redactará un Proyecto de Urbanización en el que se incluirán todas las determinaciones técnicas necesarias de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines.

El Proyecto de Urbanización no podrá modificar las previsiones del instrumento de planeamiento que desarrolla, sin perjuicio de que pueda efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras. Tampoco podrá contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación.

Artículo 10. Proyectos de Edificación.

Para la obtención de Licencia Municipal de Obras se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y en el instrumento de planeamiento general vigente.

Cualquier remoción de tierras futura quedará sujeta a un control arqueológico de movimiento de tierras, considerando la cercanía de dos yacimientos inventariados en la zona objeto de estudio como es el de Fuente del Piojo y La Ermita de la Soledad.

TÍTULO 4

CRITERIOS GENERALES

CAPÍTULO I

Criterios de Aplicación

Artículo 11. Aplicación de las Normas Generales.

Se establecen como normas de aplicación general las contenidas en el Artículo 12, las cuales expresan los objetivos y determinaciones básicas de ordenación que inspiran la presente innovación. Conforme a estos objetivos y determinaciones básicas deberán realizarse las actuaciones urbanísticas del sector.

Artículo 12. Normas Generales.

Constituyen las normas de aplicación general las contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en su actual redacción, así como las contenidas en las normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Don Fadrique, en su actual redacción según cambios introducidos por el planeamiento general vigente del municipio de Puebla de Don Fadrique.

CAPÍTULO II

Espacios Libres

Artículo 13. Definición y Objetivos.

Se incluyen en este ámbito las zonas cuyo uso esté destinado a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población, sin que tenga carácter privativo.

En concreto se establece una zona adyacente al Cuartel de la Guardia Civil y otra zona situada en medio del vial principal, correspondientes a los espacios libres que computan a efectos de alcanzar el estándar establecido en la LOUA.

Artículo 14. Condiciones Particulares.

Se permitirá la construcción de edificaciones auxiliares de pequeñas dimensiones para servicios y mantenimiento de la urbanización.

Será compatible el uso de sistema de infraestructuras eléctricas para la instalación de centros de transformación.

Artículo 15. Condiciones de Diseño.

Para el diseño de los espacios libres se atenderá a las recomendaciones que, en su caso establezca el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.

CAPÍTULO III

Resto de Dotaciones

Artículo 16. Condiciones de Implantación de los Aparcamientos

1. Se ubicarán de la forma que resulte más funcional para la circulación y estacionamiento de los vehículos, permitiéndose aparcamientos en batería, en línea y en cualquier otra disposición.

2. La reserva mínima de aparcamientos se establece entre media plaza y una plaza de aparcamientos por cada 100 m² de techo edificable.

CAPÍTULO IV

Red Viaria

Artículo 17. Definición y Objetivos.

Se definen dos categorías de viario, como son viales principales y viales secundarios. El vial principal es el vertebrador del polígono industrial conectado con los dos puntos de acceso desde la Carretera A-330 y el secundario actúa como enlace para conectar determinadas parcelas con el vial principal, además de dar soporte a la mayor parte de los aparcamientos dado que el volumen de tráfico será menor.

Tanto en los viales principales como en los secundarios se asegurará el acceso a todas las parcelas edificables, permitiendo igualmente el uso de los espacios libres y zonas peatonales.

Artículo 18. Condiciones Particulares.

Podrá admitirse la instalación de mobiliario urbano cuyo fin sea el de atender una necesidad social o prestar un servicio a los ciudadanos. En este concepto se incluyen las instalaciones y elementos de titularidad pública así como los de titularidad privada, previa autorización.

Deberán evitarse las barreras arquitectónicas de modo que se garantice la libre circulación y acceso a todas las personas con minusvalía del aparato psicomotor.

CAPÍTULO V

Infraestructuras

Artículo 19. Definición y Tipificación.

Puede entenderse como el conjunto de redes e instalaciones básicas para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

Se distinguen los siguientes tipos:

1. Alumbrado Público.
2. Suministro de Energía Eléctrica.
3. Suministro de Agua Potable.
4. Saneamiento y Drenaje
5. Telecomunicaciones.

Artículo 20. Condiciones Particulares.

Todas las parcelas edificables resultantes serán abastecidas directamente desde las redes generales, sin que se cree ningún tipo de servidumbre entre parcelas. Así mismo, las parcelas edificables deberán evitar las servidumbres de las infraestructuras generales que afecten al Sector.

Las acometidas y enganches de las parcelas edificables deberán efectuarse de acuerdo a las indicaciones de diseño y funcionamiento que establezca la empresa suministradora y las ordenanzas municipales, en su caso.

TÍTULO 5

ORDENANZAS

CAPÍTULO 1

Ordenanzas de Edificación

Sección 1.ª Planeamiento General y Legislación Urbanística

Artículo 21. Determinaciones del Planeamiento General y de la LOUA.

Es de aplicación lo establecido en el Capítulo IX del Título VIII del Planeamiento General Vigente de Puebla de Don Fadrique, en el que se regulan las Condiciones Particulares del Uso Industrial, si bien, se obvia la aplicación de lo establecido en el art. 8 de las normas subsidiarias del municipio.

Se deberá reservar una plaza de aparcamiento privado por cada 100 m² de techo edificable conforme a lo establecido en el art. 17.3 de la LOUA.

Sección 2.ª Condiciones de Parcela

Artículo 22. Condiciones de Parcela. Parcela Mínima.

1. Se entenderá por condiciones de parcela los requisitos que debe cumplir una parcela para poder ser edificada. Para ello deberá tener aprobado definitivamente el planeamiento urbanístico, con emplazamiento a una vía que tenga acceso rodado y disponga de todos los servicios urbanos necesarios o que aun no disponiendo de los mismos, se asegure su ejecución simultánea.

2. El frente mínimo de fachada a vía pública será de 8 metros lineales.

3. La parcela mínima de actuación se establece en 250 m².

Artículo 23. Segregación y Agregación de Parcelas.

No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando todas o alguna de las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 24. Ámbito de Aplicación.

Las condiciones de parcela se aplicarán a las actuaciones a realizar sobre nuevas parcelas, fruto de las operaciones de parcelación contempladas en el presente documento.

Sección 3.ª Condiciones de Posición de la Edificación**Artículo 25. Definición de la Condiciones de Situación y Forma.**

Se entiende por condiciones de situación y forma de los edificios a aquéllas que definen la posición, ocupación, aprovechamiento, volumen y forma de las edificaciones en si mismas y dentro de las parcelas, de conformidad con las condiciones de sus usos y las particulares de calificación.

Artículo 26. Ocupación Máxima y Alineación Exterior.

1. La ocupación máxima de parcela que podrá ser edificada se establece en un porcentaje igual al 100% de su superficie.

2. La alineación exterior es la determinación gráfica, contenida en la documentación gráfica del presente documento, que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso público de las parcelas.

Artículo 27. Retranqueos.

Retranqueo es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación exterior y la línea de edificación. No se establece retranqueo obligatorio para los edificios.

Artículo 28. Separación a Linderos.

Separación a Linderos es la distancia horizontal entre el plano de fachada y el lindero correspondiente, medida sobre una recta perpendicular a este último.

No se establece una separación mínima a linderos, permitiéndose la edificación, tanto adosada como aislada o exenta.

Artículo 29. Fondo Máximo Edificable.

No se establece fondo máximo edificable, pudiendo, por tanto, ocupar la parcela con la edificación hasta el límite posterior de la misma, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones edificatorias.

Sección 4.ª Condiciones de Edificabilidad y aprovechamiento**Artículo 30. Superficie Total Edificada y Superficie Máxima de Ocupación.**

Es de aplicación lo establecido en el planeamiento general vigente, en el Título VIII, Capítulo IV, «Edificación: Terminología».

Artículo 31. Edificabilidad.

Se remite a lo establecido en el planeamiento general vigente.

Artículo 32. Coeficiente de Edificabilidad.

Se establece un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 1 m²t/m²s.

Sección 5.ª Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios**Artículo 33. Altura Máxima y Altura Libre de Plantas.**

1. Se establece una altura máxima de 2 plantas y/o 9 metros.

2. La altura libre de planta es la distancia entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado del techo de la misma planta o, si lo hubiera, del falso techo, No se establece altura libre de planta máxima.

Artículo 34. Construcciones por encima de la Altura Máxima.

Por encima de la altura máxima sólo se permitirán:

1. La cubierta del edificio, con pendiente para cualquiera de sus faldones inferior al treinta por ciento (30%), y cuya línea de cumbrera no podrá superar en ningún caso en más de dos (2) metros la cota de la cara superior del forjado de última planta.

2. Las chimeneas de ventilación o de evacuación de cualquier tipo.

3. Los remates de la edificación, con carácter exclusivamente decorativo.

4. Los cuerpos correspondientes a cajas de escaleras y ascensores.

Artículo 35. Tipos de Plantas.

1. Planta es toda superficie horizontal practicable y cubierta.
2. El presente documento considera y permite los siguientes tipos de plantas:
 1. Sótano. Es la planta que tiene el forjado del suelo y techo por debajo de la cota de referencia.
 2. Semisótano, Es la planta que teniendo su forjado de suelo por debajo de la cota de referencia, tiene su forjado de techo por encima de esta, pudiendo sobrepasarla un máximo de 1,2 metros.
 3. Planta Baja, Es la primera de las plantas que tiene su forjado de suelo por encima de la cota de referencia, sin que esta pueda estar a una altura superior a 1,2 metros respecto a la cota de referencia. En calles con pendiente se permitirá que parte de este forjado de suelo pueda quedar por debajo de la cota de referencia.
 4. Planta Piso. Es la planta situada por encima del forjado de techo de la planta baja.

Artículo 36. Cota de Referencia para Medición de la Altura Máxima.

Para la medición de la altura de la edificación se tomará como cota de referencia la de la calle o acera en contacto con la línea de alineación exterior, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- a. Si la diferencia de niveles entre los extremos de un tramo continuo de fachada es igual o menor a cincuenta (50) centímetros, la cota de referencia para la medición de la altura se tomará en el punto de la fachada coincidente con la rasante de la calle o acera de cota media entre las extremas.
- b. Si la diferencia de niveles entre los extremos de un tramo continuo de fachada es superior a ciento cincuenta (150) centímetros, se dividirá escalonando la fachada en los tramos que sean necesarios para poder aplicar en cada uno de ellos la regla establecida en el apartado anterior.

Artículo 37. Patios. Condiciones Específicas.

1. Se considerará patio todo espacio no edificado delimitado por fachadas interiores de los edificios. Por su función estos patios pueden ser de ventilación o de luces.
2. La dimensión de cualquier lado del patio será igual o superior a tres metros, pudiéndose trazar en su interior un círculo de diámetro no inferior a 3 metros. La superficie útil mínima será de 9 m².

Sección 6.ª Condiciones de Calidad, Salubridad y Seguridad en los Edificios.

Artículo 38. Calidad de las Construcciones.

Todas las edificaciones y construcciones atenderán a las determinaciones derivadas de la aplicación de las diversas legislaciones vigentes de afección en materia de construcción y, en su defecto, a las normas del buen hacer constructivo.

Artículo 39. Pieza habitable.

1. Se considera pieza habitable toda aquella en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo y/o trabajo, que requieran la permanencia prolongada de personas. No se consideran como piezas habitables los cuartos de baño y los aseos.
2. Toda pieza habitable deberá dar sobre una vía pública, calle o plaza o bien sobre un espacio libre o sobre un patio de luces.

Artículo 40. Ventilación e iluminación.

1. Cada una de las piezas habitables dispondrá de una superficie de ventilación con unas dimensiones mínimas equivalentes a un veinteavo (1/20) de su superficie útil.
2. La ventilación de las piezas no habitables podrá llevarse a cabo mediante sistemas artificiales de ventilación y extracción forzada de aire.
3. En todo caso se atenderá a las determinaciones de la legislación sectorial vigente que regulen esta materia.

Artículo 41. Prevención de Incendios.

Las edificaciones deberán cumplir las medidas que en orden a la protección contra incendios establece la legislación sectorial vigente.

Artículo 42. Normas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Todas las edificaciones y obras atenderán a lo dispuesto en la legislación sectorial vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.

Artículo 43. Dotaciones de los Edificios.

Todo edificio deberá disponer en su interior, como mínimo, de las siguientes Dotaciones:

1. Dotación de Agua. Deberá disponer de instalación de agua corriente potable con dimensionado suficiente para las necesidades propias del uso, debiéndose prever la instalación de agua caliente, al menos, en los aparatos sanitarios destinados al aseo de las personas y a la limpieza.

2. Dotación de Energía Eléctrica. Contará con instalación interior de energía eléctrica conectada a la red de abastecimiento general o a sistema de generación propia.

3. Dotación de Energías Alternativas. Contará con instalación de energía alternativa, como por ejemplo la solar, de conformidad con la legislación sectorial vigente.

4. Telefonía. Se preverán las correspondientes canalizaciones telefónicas, independientemente de que se realice o no la conexión al servicio.

5. Telecomunicaciones. Se preverán las instalaciones de antenas receptoras y demás infraestructuras necesarias, procurando minimizar el impacto visual que pudiera producirse.

6. Evacuación de Aguas. Se ejecutarán todas las instalaciones necesarias para una correcta evacuación de aguas, tanto fecales como pluviales.

7. Evacuación de humos. Se instalarán los dispositivos que sean necesarios para la evacuación de los humos que, en su caso, se produzcan, revistiéndose suficientemente para evitar posibles molestias a terceros.

Para la instalación y ejecución de todas las dotaciones indicadas; se atenderá en todo momento a la legislación sectorial vigente que resulte de aplicación.

Sección 7.ª Condiciones Estéticas

Artículo 44. Los edificios en Relación con su Entorno.

Los edificios deberán considerar su adaptación a la vegetación de interés que pudiera existir y el posible impacto de los mismos sobre los perfiles de la zona, así como la relación con las vías y demás espacios públicos.

Artículo 45. Composición y Materiales de las Fachadas.

1. En todo caso se deberá procurar la coherencia entre la composición y formalización de la fachada y la estructura y organización del edificio. La composición deberá ser unitaria en todas las plantas del edificio.

2. En cuanto a los materiales, no existe prohibición alguna.

Artículo 46. Cuerpos y Elementos Salientes.

1. Los cuerpos salientes se permitirán, salvo en planta baja, si su vuelo es igual o inferior a 1,5 metros.

2. Se permitirán los elementos salientes, sin que puedan sobresalir más de 30 centímetros respecto al paramento de fachada.

Artículo 47. Cubiertas.

1. Se permite cualquier tipo de acabado, siempre que vaya en consonancia con el diseño del resto del edificio. La pendiente máxima admisible será del 30%.

2. La recogida de aguas deberá solucionarse mediante la disposición de canalones y bajantes, vistos u ocultos, que impidan el vertido directo de pluviales desde las cubiertas al viario o espacio público.

Sección 8.ª Usos Global, Característico, Compatibles e Incompatibles

Artículo 48. Uso Global y Característico.

1. El uso Global establecido para este sector es el Industrial.

2. El uso característico es el de Industrial en sus categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª conforme a la definición establecida por el Planeamiento General vigente.

Artículo 49. Usos Compatibles.

Se establecen como usos compatibles complementarios el de bar, restaurante, comercial y deportivo y en general el uso terciario, con el límite del 49% de la superficie máxima de techo edificable en cada una de las parcelas resultantes.

Artículo 50. Usos Incompatibles.

Se establecen como usos incompatibles el residencial en todos sus niveles, y el turístico.

CAPÍTULO II

Ordenanzas de Urbanización

Sección 1.ª Proyecto de Urbanización. Generalidades

Artículo 51. Contenido.

1. Los proyectos de urbanización tienen por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación.

2. Todo proyecto de urbanización se compondrá de una memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras; planos que definen los contenidos técnicos de las obras; mediciones; cuadro de precios; presupuesto y pliego de las condiciones de las obras y servicios, estudio de seguridad y salud y cual otra documentación o contenido que sea requerido por la legislación sectorial aplicable.

Artículo 52. Obras a incluir en el Proyecto de Urbanización.

El contenido mínimo de obras que ha de contener el proyecto de urbanización es el siguiente:

1. Obras de Vialidad.
2. Obras de Saneamiento.
3. Obras para instalación y funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, de suministro de energía eléctrica y cualquier otro tipo de energía y los de telefonía y telecomunicaciones.
4. Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano.

Sección 2.ª Redacción del Proyecto de Urbanización.

Artículo 53. Redes de Infraestructuras.

Para todo lo no contemplado en las presentes ordenanzas relativo a aspectos técnicos de los proyectos y obras de urbanización será de aplicación la Normativa específica de carácter Nacional y Autonómico que les afecten y, en su defecto, las Normas de las empresas y compañías suministradoras.

Artículo 54. Dimensionado de Redes y Servicios.

Todas las instalaciones e infraestructuras que se ejecuten en el sector deberán contar con las dimensiones y magnitud necesarias para prestar un servicio correcto y adecuado a sus fines, previendo posibles ampliaciones de las necesidades iniciales de servicios.

Artículo 55. Disposición de Servicios en Aceras y Calzadas.

Como norma general, todos los servicios discurrirán bajo aceras o red viaria peatonal. Podrá justificarse en el Proyecto de Urbanización variaciones respecto a este criterio.

Artículo 56. Previsión de Ampliaciones.

Además de las conducciones necesarias para los servicios a implantar, se dejará un tubo de pvc en vacío para atender futuras necesidades de la urbanización y no previstas en el Proyecto de Urbanización.

Artículo 57. Medidas Correctoras e Impacto Ambiental.

En el Proyecto de Urbanización deberán recogerse todas aquellas medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, debiendo ejecutarse en consecuencia.

Sección 3.ª Condiciones Específicas de Firmes y Pavimentos, Jardinería y Obras Complementarias

Artículo 58. Red Viaria. Tráfico y Aparcamientos.

1. Para la redacción del Proyecto de Urbanización se deberán atender las indicaciones de la Administración Local competente, respecto a las secciones, trazado y demás características de la red viaria.

Para calzadas con dos carriles de circulación se establece una anchura mínima de 3 metros por cada carril, mientras que para viales con un solo carril, este presentará una anchura mínima de 3.5 metros. Las aceras tendrán una anchura mínima de 1,8 metros, o la que sea suficiente para albergar el mobiliario urbano correspondiente.

2. Los aparcamientos tendrán unas dimensiones mínimas de 5 x 2 metros, si bien los destinados a minusválidos presentarán unas dimensiones de 5 x 3.3 metros.

Artículo 59. Firmes y Pavimentos.

1. El firme solo podrá ejecutarse con materiales asfálticos, sin permitirse el adoquinado, aplicándose para el resto de determinaciones la normativa sectorial vigente.

2. Para indicación de las personas invidentes, en todos los obstáculos, cruces, vados peatonales, rampas, escaleras y cualquier otra circunstancia análoga, se procurará la terminación con pavimentos de textura diferente a la de los materiales circundantes.

Artículo 60. Señales Verticales.

1. Se utilizarán las señales vigentes del código de circulación, y señalización informativa autorizada.

2. La señalización, tanto vertical como horizontal, será supervisada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique encargados del tráfico.

3. Las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación o cualesquiera otros elementos verticales de señalización que deban colocarse en un itinerario o espacio de acceso peatonal, se dispondrán y diseñarán de forma que no entorpezcan la circulación y puedan ser usados con la máxima comodidad.

Artículo 61. Redes Superficiales y Aéreas.

1. Como norma general se prohíbe la instalación de redes de servicio superficiales o aéreas.

2. Cuando por causas debidamente justificadas se deban ejecutar redes aéreas o superficiales, estas se realizarán de acuerdo con las indicaciones de los servicios técnicos municipales y con la normativa sectorial aplicable.

Artículo 62. Jardinería y Espacios Libres no Pavimentados.

1. El proyecto de jardinería podrá integrarse como separata en el Proyecto de Urbanización que se apruebe.

2. Los itinerarios peatonales situados en jardines y espacios libres en general contarán con una anchura mínima de 1,20 metros.

3. Las zonas ajardinadas y los setos estarán siempre delimitados por un bordillo de 5 cm de altura mínima o por un cambio de textura del pavimento que permita a las personas con visión reducida localizarlos. Se prohíben las delimitaciones realizadas únicamente con cables, cuerdas o similares.

4. En la elección de las especies para plantar se procurará que las mismas sean autóctonas de la zona.

5. Como criterio general, se atenderá a la concentración de toda la zona ajardinada del sector en un único punto.

Artículo 63. Equipamientos y Mobiliario Urbano.

1. Todos los equipamientos, tales como papeleras, bancos, etc., deberán ir sujetos a los cimientos por medio de espárragos atornillados con tuercas visibles de forma que puedan desmontarse sin romper la obra ni el elemento. En ningún caso quedaran encarcelados en algunas de sus partes.

2. Los elementos urbanos de uso público, tales como cabinas u hornacinas telefónicas, fuentes, papeleras, bancos, etc se diseñaran y ubicarán de forma que puedan ser usados por todos los ciudadanos y que no constituyan obstáculos para el tránsito peatonal.

Artículo 64. Redes de Abastecimiento de Agua Potable, de Riego e Hidrantes.

1. El caudal de suministros no será inferior a 3 litros/segundo/Ha, pudiéndose establecer un caudal mayor una vez calculadas las necesidades del sector, si se considera necesario por el técnico redactor del Proyecto de Urbanización.

2. La red se dimensionará teniendo en cuenta el caudal necesario, sobrecargas exteriores de tierras y demás materiales, las presiones y velocidades, sobrecarga de tráfico, etc.

3. Respecto a los hidrantes de incendio, tendrán un diámetro mínimo de 100 milímetros y se colocarán con arreglo a las determinaciones de la normativa de incendios vigente.

4. Las conducciones discurrirán por suelo de dominio público, pudiéndose solventar su imposibilidad con la elaboración de un documento público que reconocerá la servidumbre correspondiente.

5. Las redes para riego de zonas verdes serán independientes de las de abastecimiento, debiéndose instalar un contador al principio de las mismas.

6. La profundidad mínima de las zanjas para colocación de tuberías será la necesaria para una correcta protección respecto del tráfico y cargas exteriores, así como de las variaciones de temperatura medioambientales.

Artículo 65. Redes de Evacuación de Aguas Residuales y Pluviales.

1. Para el tipo de red se deberá utilizar el sistema separativo, debiendo justificarse en el Proyecto de Urbanización.

2. Para el dimensionamiento de los conductos se deberán realizar los correspondientes cálculos de caudales por técnico competente, aunque por razones de higiene y conservación, el diámetro mínimo será de 40 centímetros.

3. Las conducciones discurrirán por suelo de dominio público, pudiéndose solventar su imposibilidad con la elaboración de un documento público que reconocerá la servidumbre correspondiente.

4. Se recomienda una pendiente de las conducciones de un 3% mínimo.

5. La conducción se dispondrá siempre por debajo de la red de suministro de agua potable.

6. La profundidad mínima de las zanjas para colocación de tuberías será la necesaria para una correcta protección respecto del tráfico y cargas exteriores, así como de las variaciones de temperatura medioambientales.

7. Se dispondrá un pozo de registro en todos los empalmes de conductos, en todas las singularidades de la red, como cambios de alineación o de rasante y a distancia máxima de 40 m.

Artículo 66. Redes de Suministro de Energía Eléctrica.

1. Los Proyectos de Urbanización deberán ir acompañado de un Informe de la compañía suministradora en el que se exprese su conformidad con las instalaciones proyectadas.

2. Todas las instalaciones deberán proyectarse y ejecutarse de acuerdo a las determinaciones de la normativa electrotécnica que resulte de aplicación.

Artículo 67. Redes de Alumbrado Público.

1. De forma general se intentará que las luminarias posean los mecanismos correctores necesarios para evitar la proyección lumínica hacia el hemisferio superior con el fin de paliar la contaminación lumínica.

2. El valor admisible de FHS (flujo emitido hacia el hemisferio superior) deberá ser consensuado con los técnicos municipales encargados del alumbrado público.

3. Lo soportes de las luminarias podrán ser de chapa de acera, de fundición o mixtos.

4. El trazado de las canalizaciones seguirá una dirección paralela a la vía a iluminar y se ubicará en zona subterránea, bajo acera o zona protegida del tráfico rodado.

Artículo 68. Telefonía.

1. Los Proyectos de Urbanización deberán ir acompañado de un Informe de la compañía suministradora en el que se exprese su conformidad con las instalaciones proyectadas.

2. A efectos de dimensionado, diseño y cálculo, se tendrá en cuenta el número máximo de suministros derivado de las condiciones urbanísticas del área a urbanizar.

Artículo 69. Redes de Telecomunicaciones.

En general se estará a lo dispuesto por la legislación de telecomunicaciones que resulte aplicable.

PLAN DE ETAPAS**1. Sistemas de actuación.**

En este sector, el sistema de actuación que se seguirá para su desarrollo será el sistema de compensación, según las determinaciones establecidas en los arts. 129 y concordantes de la LOUA.

La elección de este sistema de actuación se justifica de acuerdo con lo establecido en el art. 108 de la LOUA. 2.

2. Plan de etapas y plazos de ejecución.

Se establece, en principio, un periodo de 8 años para la total ejecución de la ordenación proyectada en este sector, diferenciándose la etapa de gestión de la etapa de ejecución. Para la gestión o tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación se establece un plazo de 4 años. Para la ejecución material de la urbanización, se establece un plazo de 4 años, a contar desde la fecha en que venza el plazo anterior.

3. Desarrollo de la edificación.

Como norma general, la posibilidad de edificar las parcelas resultantes de la ordenación propuesta se encuentra supeditada a que las mismas adquieran la condición de solar con las determinaciones establecidas en el art. 45 de la LOUA.

No obstante lo anterior, se podrá autorizar la edificación simultánea en las parcelas resultantes cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 55 de la LOUA.

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

1. Evaluación de costes.

1.1. Costes de Urbanización.

Se acompaña al presente documento la estimación³ de costes de urbanización conforme a las diferentes partidas de obra que incluyen la explanación, dotación de infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento, telefonía, red de baja tensión, centros de transformación, alumbrado público, jardinería y urbanización de espacios libres, señalización, etc.

³ El presupuesto definitivo se calculará en el Proyecto de Urbanización correspondiente.

La evaluación del importe de las partidas de urbanización se ha realizado teniendo en cuenta en los precios la repercusión de medios auxiliares y, posteriormente, incluyendo los gastos generales y beneficio industrial del contratista.

El cálculo se resume en la siguiente tabla:

- Costes de Urbanización.

Mu	75	Superficie	6.494,92
Fl	1		
M(Mux0,50)	37,5		
Total Costes			243.559

- Distribución por Capítulos	%	Costes
Pavimentación	15%	36.533,85
Acerado	15%	36.533,85
Alumbrado	20%	48.711,80
Saneamiento	15%	36.533,85
Abastecimiento	15%	36.533,85
Otros	20%	48.711,80
	100%	243.559,00

1.2. Evaluación total de costes.

Según lo expuesto anteriormente el coste presupuestario total de la urbanización del sector asciende a 243.559 €.

1.3. Valor inicial del suelo.

Valoración de los terrenos

Superficies.

No Urbanizable: 6.494,92.

Valoración Castral €/m²

No Urbanizable: 90,00.

Total Valoración: 584.542,80.

El valor de los terrenos aportados, según certificación catastral asciende a 584.542,80 €.

La ejecución material de la urbanización será sufragada con fondos propios del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, toda vez que se trata de una actuación de promoción municipal sobre terrenos municipales.

2. Reparto de cargas sobre superficies.

Cálculo de las repercusiones.

Las repercusiones se resumen en:

1. Coste por m² de suelo bruto: 37,49 €.

2. Repercusión total por m² de techo lucrativo: 73,69 €.


3. Repercusión total por m² de suelo lucrativo: 73,69 €.

Las cargas y beneficios generados por la presente actuación urbanística serán objeto de reparto en el correspondiente Proyecto de Reparcelación que, a posteriori, se tramite y apruebe.

SUELO URBANIZABLE ORDENADO		ZONA POLIEDRO INDUSTRIAL	
UNO GLOBAL ZONA INDUSTRIAL		SECTOR SUELO URBANIZABLE ORDENADO	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	ESPECIFICACIONES	CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
POLIGONO INDUSTRIAL FUERBA D. TORQUE <td colspan="2">SUELO URBANIZABLE ORDENADO</td>		SUELO URBANIZABLE ORDENADO	
II. PARÁMETROS ESTRUCTURALES			
1. USO GLOBAL			INDUSTRIAL
2. EFICACIDAD MÁXIMA (m ²)			3.305,02
3. EFICACIDAD GLOBAL (m ² /m ²)			0,509
III. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS			
1. ÁREA DE REPARTO			1.440
2. APROVECHAMIENTO MEDIO (U/M ² /m ²)			0,359
3. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (U/M ²)			3.305,00
4. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (U/M ²)			2.974,51
5. CCIÓN DE APROVECHAMIENTO (U/M ²)			350,51
6. EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO (U/M ²)			-
IV. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS GENERALES			
1. SUPERFICIE DEL SECTOR (m ²)			6.634,80
2. EFICACIDAD MÁXIMA (m ²)			3.305,00
4. COEF. EFICACIDAD (m ² /m ²)			1
V. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			
1. COEF. DE USO Y TIPOLOGÍA	Nova Industrial		1
III. SUELO DOTACIONAL PÚBLICO			
ESPACIOS LIBRES (m ²)		1.202,12	
VARIO (m ²)		3.069	
APARCAMIENTOS			21 (incl. 2 minisótanos)
IV. DETERMINACIONES VINCULANTES			
(Las empresas y órganos estatutarios en la fase de ficha)			
V. OTROS CONDICIONANTES			
El porcentaje máximo que se podrá ejecutar del uso compatible es del 40% del total máximo edificable en cada parcela.			
DETERMINACIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN			
1. INSTRUMENTOS DE DESARROLLO			
2. EFICUACIÓN			PROYECTO DE REPARACIÓN COMPENSACIÓN
3. SISTEMA DE ACTUACIÓN			4 AÑOS DESDE ADOPTACIÓN DEFINITIVA
4. PROGRAMACIÓN			

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	ESPECIFICACIONES
SUELO URBANIZABLE ORDENADO UNO GLOBAL ZONA INDUSTRIAL	SUO - POL INDUSTRIAL
POLIGONO INDUSTRIAL FUERBA D. TORQUE	

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN
Se pretende otorgar al ámbito de la ordenación permisionada necesaria para su posterior desarrollo en conexión con la parcela de Suelo Urbano Consolidado de uso industrial existente y así ejecutar un polígono industrial. La necesidad en la presente actuación se justifica en la inexistencia de polígono industrial en la Puebla de Bon Fadrique, como se recoge en la memoria del documento.



Granada, 22 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Don Manuel Silva Silva, DNI: Núm. 74821427N.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de residuo, núm. HU/2014/1159/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores, arriba referenciados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 19 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Mora Perdigón, DNI: 30215010W.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de residuo, núm.: HU/2014/1162/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2014/1162/G.C/RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 26 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI: Abdelhamid Lattab, NIE. X3899569B.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia Forestal: HU/2014/1334/G.C./FOR.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2014/1334/G.C./FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2-A, 21071 Huelva.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071 Huelva.

Huelva, 6 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de recurso de alzada de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Jiménez Jiménez, DNI: 49113973A.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuos: HU/2012/232/G.C./RSU.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del recurso de alzada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador HU/2012/232/G.C./RSU por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública del aprovechamiento de aguas pluviales. (PP. 891/2015).

Solicitante: Juan Antonio Bardallo Domínguez. T.m.: Beas. Destino del agua: Riego Olivar (10,25 ha).
Volumen máximo anual: 6.134,30 m³/año. Lugar de la Toma: Finca: Hortigales(pol 1, parc 43).
Coordenadas Toma: ETRS89 HUSO:29 (X-689892; Y-4152914).

Se hace público para general conocimiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Don Idbenadi Sabir Maheoud, DNI: 49729312T.

Procedimiento sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2015/140/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2015/140/G.C./RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 10 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Francisco Javier Ortiz Bayo, NIF/CIF: 48931741-T.

Acto notificado: Resolución, expte. núm. HU/0855/14.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Huelva, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Juan Luis Vázquez Montero, 31723687V; Carmen María Jiménez Ruiz, 31726565C; Cristóbal Selma Tinoco, 31694882P; Luis Carlos Pimentel Siles, 28724454F; Cristian Augusto Fernández, X8404848G; Francisco Barragán Rodríguez, 27282893V; Francisco José Suárez Esquivel, 29050626Q; José Antonio Díaz Távora Bravo Ferrer, 77815173D; José Antonio Carrasco Saltares, 34008113Z; Margarita Ruso Sobra, 27904820R; Manuel de la Rosa López, 29463940C; Jesús Arias Rodríguez, 44605751B; Luis Arias Sierra, 27905057P; Alejandro Escobar Guerrero, 28783821B; Rafael Iglesias Besada, 78790645M; Luis Eduardo Rosado Valderrama, 48930917G; Omar García Guisasaola, 77810920B; Luis Arias Sierra, 27905057P; Jesús Arias Rodríguez, 44605751B; Luisa M. Arcos Campos, 48922346M; Jesús López Espinel, 30237391G; Jesús López Valencia, 48928436F; Alberto Martín Alve, 74819969A.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms. MHU/2014/965/GC/ENP, MHU/2014/966/GC/ENP, MHU/2014/967/GC/ENP, MHU/2014/970/GC/VP, MHU/2014/971/GC/VP, MHU/2014/977/GC/VP, MHU/2014/981/GC/VP, MHU/2014/988/GC/COS, MHU/2014/992/GC/COS, MHU/2014/998/GC/COS, MHU/2014/1015/GC/COS, MHU/2014/1018/GC/COS, MHU/2014/1019/GC/COS, MHU/2014/1021/GC/COS, MHU/2014/1025/GC/COS, MHU/2014/1028/GC/COS, MHU/2014/1030/GC/COS, MHU/2014/1032/GC/COS, MHU/2014/1033/GC/COS, MHU/2014/1037/GC/COS, MHU/2014/1039/GC/COS, MHU/2014/1047/GC/COS, MHU/2014/1048/GC/COS

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores MHU/2014/965/GC/ENP, MHU/2014/966/GC/ENP, MHU/2014/967/GC/ENP, MHU/2014/970/GC/VP, MHU/2014/971/GC/VP, MHU/2014/977/GC/VP, MHU/2014/981/GC/VP, MHU/2014/988/GC/COS, MHU/2014/992/GC/COS, MHU/2014/998/GC/COS, MHU/2014/1015/GC/COS, MHU/2014/1018/GC/COS, MHU/2014/1019/GC/COS, MHU/2014/1021/GC/COS, MHU/2014/1025/GC/COS, MHU/2014/1028/GC/COS, MHU/2014/1030/GC/COS, MHU/2014/1032/GC/COS, MHU/2014/1033/GC/COS, MHU/2014/1037/GC/COS, MHU/2014/1039/GC/COS, MHU/2014/1047/GC/COS, MHU/2014/1048/GC/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de archivo de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución de archivo del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: José Tejas Molina, NIF/CIF: 49109581-G.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0598/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
2. Interesado: Maikel Mora López, NIF/CIF: 44222940-N.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0599/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
3. Interesado: Víctor Manuel Pintado Álvarez, NIF/CIF: 44214205-V.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0605/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
4. Interesado: Juan Manuel Márquez Rodríguez, NIF/CIF: 44081981-G.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0611/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
5. Interesado: Adrián Fragoso Márquez, NIF/CIF: 29485964-X.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0612/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
6. Interesado: Jonatan Aguilera Heredia, NIF/CIF: 29492921-K.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0613/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
7. Interesado: Manuel Jesús Daza Romero, NIF/CIF: 48909103-V.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0617/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
8. Interesado: Francisco José Mendoza Rodríguez, NIF/CIF: 29487382-W.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0622/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
9. Interesado: Julio Jesús Nieves Nieto, NIF/CIF: 29484855-M.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0629/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
10. Interesado: Domenik Jeredia Denke, NIF/CIF: 29607037-B.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0630/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.

11. Interesado: Emilio Larrubia Santacilla, NIF/CIF: 29475860-A.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0632/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
12. Interesado: José Daniel Herdia Denke, NIF/CIF: 29616175-H.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0633/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
13. Interesado: Alexander Mateo Iniesta, NIF/CIF: 48400442-R.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0636/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
14. Interesado: Francisco Joaquín de los Santos Nieto, NIF/CIF: 29488753-Q.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0637/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
15. Interesado: Constantino Cruz Carcavilla, NIF/CIF: 72805852-L.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0639/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
16. Interesado: Manuel Soto Navarro, NIF/CIF: 44604489-Z.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0640/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
17. Interesado: Ismael Gandullo Rodríguez, NIF/CIF: 30257575-V.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0641/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
18. Interesado: Sebastián Martiño Pereira, NIF/CIF: 29479947-L.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0643/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
19. Interesado: Juan Anselmo Rasco Rosa, NIF/CIF: 29485451-A.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0644/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
20. Interesado: Manuel Ángel Pérez García, NIF/CIF: 48927885-P.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0645/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
21. Interesado: Óscar Rodríguez Ceda, NIF/CIF: 29492443-A.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0647/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
22. Interesado: Joaquín Junquera Molina, NIF/CIF: 29718883.P.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0648/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.
23. Interesado: Crhistian Serrano Guerrero, NIF/CIF: 45156366-Y.
Acto notificado: Resolución archivo, Expte núm. HU/0649/14.
Plazo para interponer recurso: 1 mes.

Huelva, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Antonio Gómez Prado, 29355506P; Miguel Díaz Martín, 33361702H; Francisco Fernández Maldonado, 24768206N; Miguel Díaz Martín, 33361702H; Victorio Aguilera Aguilera, 34775115N; Francisco Javier Salguero Delgado, 29780375K.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/184/AM/ENP, MHU/2014/829/PA/FOR, MHU/2014/834/PA/FOR, MHU/2014/842/PA/FOR, MHU/2014/862/PA/FOR, MHU/2014/869/PA/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2014/184/AM/ENP, MHU/2014/829/PA/FOR, MHU/2014/834/PA/FOR, MHU/2014/842/PA/FOR, MHU/2014/862/PA/FOR, MHU/2014/869/PA/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referentes a ayudas a la paralización temporal de la flota de Draga.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Hurtado Benítez, 29784002Z.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140582103-HU0073.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha, 5.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles a don José Hurtado Benítez (Nuevo Segundo Sergio HU-2-11-01), este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel María González Franco, 75552927C.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140377-HU0347.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de ayuda de fecha 18.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don Manuel María Gómez Franco, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jose Luis Carvajal Ramos, 29800604X.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140475-HU0445.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 18.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don José Luis Carvajal Ramos, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Hernández Neto, 29492716T.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140503-HU0469.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, 17.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don Francisco Hernández Neto, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Cordero Martín, 29766977D.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140486-HU0456.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 19.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don Francisco Cordero Martín, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Sánchez Herrera, DNI 48941285E.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140422-HU0392.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca de 5.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don José Sánchez Herrera, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio González Camacho, 29720780L.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140362-HU0332.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca de 23.2.2015

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don Antonio González Camacho, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ramón Abreu Pérez, 29786044D.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140376-HU0346

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca de 23.2.2015

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don Ramón Abreu Pérez, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ricardo Luján Daza, 48919551T.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140436-HU0406.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca de 19.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don Ricardo Luján Daza, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Jesús Rodríguez García, 29489194C.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140410-HU0380.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca de 18.2.2015

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don Manuel Jesús Rodríguez García, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Luis de los Santos Hidalgo, 29489453A.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140507-HU0473.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca de 19.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don Francisco Luis de los Santos Hidalgo, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Ceada Aguilar, 29484988T.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140307-HU0277

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca de 18.2.2015

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en

el sector de la pesca al tripulante don Manuel Ceada Aguilar, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

Huelva, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 1998SCA002098HU (Ref. local 12.929), t.m.: Lepe.

Interesado: Naranjales de Colombo, S.A.

Asunto: Aclaración de solicitud y requerimiento de documentación.

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas a la persona que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de Huelva.

Ref.: 2014SCA001079HU (Ref.Local 24.710). T.M.: Niebla.

Interesado: Nerea Domínguez Zahino.

Asunto: Aclaración de solicitud y requerimiento de documentación.

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «desde Miller hasta Tobos».

La Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante resolución de 28 de octubre de 2013, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/02913/2012, del monte público «desde Miller hasta Tobos» código de la Junta de Andalucía JA-30082-AY, propiedad del Ayuntamiento de Santiago-Pontones y sito en el término municipal de Santiago-Pontones, Provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procedió a fijar la fecha de las operaciones materiales el día 21 de enero de 2015 a las 11,00 de la mañana en el restaurante «Justo», en la aldea de Miller del término municipal de Santiago-Pontones. Notificándose dicha circunstancia a todos los afectados, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 247, de 26 de diciembre de 2014, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 247, de 19 de diciembre de 2014 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se cita a una nueva sesión de apeo a los siguientes particulares no identificados, a los titulares de bienes y derechos desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ignora su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar la misma:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
ALGUACIL ROBLES, HILARIO	VILA-REAL 01254 - CASTELLÓN
BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, BERNABÉ	VILA-REAL 01254 - CASTELLÓN
FERNÁNDEZ FUENTES, ANTONIO	TOBOS 23290 - SANTIAGO-PONTONES
FERNÁNDEZ FUENTES, SEVERO	LA MUELA 23290 - SANTIAGO-PONTONES
HROS. GONZÁLEZ PALOMARES, FRANCISCA	LA MUELA 23290 - SANTIAGO-PONTONES
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EUSTAQUIO	SANTIAGO-PONTONES 23290 SANTIAGO-PONTONES
PALOMARES ONDOÑO, FUENSANTA	LA MUELA 23290 - SANTIAGO-PONTONES
PARRA MARTÍNEZ, ANDREA	GRANADA 18010 - GRANADA
HROS. ROBLES FERNÁNDEZ MARIANO	LA MUELA 23290 - SANTIAGO-PONTONES
HROS. ROBLES GARCÍA JUAN	MARCHENA 23290 - SANTIAGO-PONTONES

Las operaciones materiales se llevarán a cabo el próximo día 28 de abril de 2015 a las 10,00 de la mañana en el Edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santiago Pontones, C/ San Antonio, s/n, de Santiago de la Espada del término municipal de Santiago-Pontones, en el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 21 de abril de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre ocupación temporal de terrenos de dominio público, en el término municipal de Viñuela (Málaga). (PP. 878/2015).

Expediente: MA-60680.

Asunto: Ocupación temporal de terrenos de dominio público para prácticas deportivas en la margen derecha del embalse de la Viñuela.

Peticionario: Real Club Mediterráneo.

Cauce: Embalse de la Viñuela.

Lugar: Coordenadas UTM (ETR89 – HUSO30) X: 396455, Y: 4081450.

Término municipal: Viñuela (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 8 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obra de defensa que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sobre Obra de Defensa-Muro de Escollera de 60 metros de longitud, en la margen izquierda del Camino de la Jara, en cauce Arroyo del Lugar, en el término municipal de Alozaina (Málaga), art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril).

Expediente: MA-60991.

Asunto: Obra de Defensa-muro de escollera de 60 metros de longitud.

Peticionario: Ayuntamiento de Alozaina.

Cauce: Arroyo del Lugar.

Lugar: Margen izquierda del Camino de la Jara.

Término Municipal: Alozaina (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 23 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.